

ACTA N° 69
SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:12 horas del día **Jueves 24 de abril del año 2014** se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Mario Briones Araice y con la asistencia de los Concejales, Sr. Gonzalo Jara Reyes, Sr. Robin Araya Acevedo, Sr. Luis Briones Araice, Sr. Matusalén Villar Morales, Sr. Lisandro Villalobos Tapia y Sr. Manuel San Martín Romero junto a la Secretario Municipal, Sra. Lorena Gálvez Gálvez.

TABLA

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Exposición sobre competencias y nueva legislación aplicable en el Juzgado de Policía Local de Longaví.
- 4.- Exposición del Centro Cultural El Nevado sobre Campaña Solidaria "Longaví en Ayuda de Valparaíso".
- 5.- Pronunciamiento sobre aporte monetario para Convenio de Conservación de Caminos con la Dirección Regional de Vialidad.
- 6.- Entrega y Pronunciamiento de modificaciones presupuestarias.
- 7.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 8.- Pronunciamiento sobre modificación a la Ordenanza de Becas Municipales de Educación Superior.
- 9.- Varios.

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo efectúa una breve cuenta de los temas a tratar en la sesión del día de hoy.

1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.

La Secretario Municipal hace presente que las actas de sesiones ordinarias N° 66 y 68, correspondientes a los días 10 y 17 de abril del presente año, les fueron remitidas para su conocimiento al Sr. Alcalde y a los Honorables Concejales el día de ayer, mediante correo electrónico.

El Sr. Alcalde concede la palabra para efectuar alguna observación al tenor de lo expuesto.

El Concejal Villalobos solicita se aclare lo indicado por él en Puntos Varios del acta N° 66, respecto a que el día 21 de abril estaba agendada una reunión con el Director de la Escuela de Arquitectura de la Universidad Católica para ver la posibilidad de realizar un estudio de restauración de la Casona de La Sexta, especificando que se trata de una gestión coordinada por el Senador Larraín en conjunto con el Concejal Araya para restaurar un inmueble de gran valor como ese.

El Sr. Alcalde le indica no recordar con exactitud el tema, no obstante rememora que el Concejal Villalobos consultó respecto a si otros Concejales asistirían, sin perjuicio de que siempre se ha tenido presente la colaboración entregada por el Senador Larraín para la consecución del proyecto.

El Concejal Villalobos le aclara que quien consultó respecto a si serían acompañados por otros miembros del Concejo fue el Concejal Araya. Agrega que la consulta efectuada por él respecto a los acompañantes a alguna gestión, fue en el marco de la reunión agendada con el Subsecretario de Transportes y Telecomunicaciones. En todo caso, su intención es dejar establecido que la coordinación y gestión de la reunión con la Escuela de Arquitectura de la Universidad Católica fue efectuada por el Senador Larraín y el Concejal Araya y no como se infiere del tenor del acta en comento.

En el mismo orden de consideraciones, solicita se agregue en la redacción del acta N° 68, la solicitud efectuada por él respecto a un uso comunitario de las dependencias en donde funcionaba la ex escuela del sector de Recreo, por cuanto en el acta aparece la respuesta del Sr. Alcalde, pero no su pregunta.

El Sr. Alcalde señala que efectivamente el Concejal Villalobos consultó respecto a la posibilidad de darle un uso comunitario a tales dependencias.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las actas de sesiones ordinarias N° 66 y 68, correspondientes a los días 10 y 17 de abril del presente año, con las observaciones antes citadas, las que son aprobadas por unanimidad.

2.- Correspondencia.

La Secretario Municipal hace presente que no existe correspondencia ingresada y dirigida al Honorable Concejo Municipal que presentar en esta sesión, por lo que se retira el punto.

3.- Exposición sobre competencias y nueva legislación aplicable en el Juzgado de Policía Local de Longaví.

El Sr. Alcalde destaca que este punto ha sido solicitado por la Jueza de Policía Local de Longaví, doña Georgina Orrego, a quien presenta y le concede la palabra.

La Magistrado en comento, junto con saludar, señala que esta es la segunda oportunidad que expone ante el Honorable Concejo Municipal, desde el año 2002, fecha en la cual asumió sus funciones como la primera Juez de Policía Local letrada en la comuna.

A continuación realiza una síntesis de las principales materias y competencias del Juzgado que encabeza, señalando que generalmente la ciudadanía conoce de sus competencias respecto a las sanciones por las infracciones de tránsito, no obstante, al transformarse el Juzgado de Policía Local en un Tribunal de Derecho con una Jueza Abogado, existe una serie de normas que esta entidad aplica en los procedimientos que conoce. Agrega que entre ellos se encuentran los relativos a la aplicación de la Ley de Alcoholes, la Ley de Protección de los Derechos del Consumidor, los procedimientos ejecutivos seguidos por INDAP contra aquellos deudores de créditos entregados a pequeños propietarios agrícolas, que permite un juicio más sintético tanto para su tramitación como para el alzamiento de los gravámenes, tanto por acuerdos de pago como por abandonos del procedimiento.

Continúa indicando que su competencia alcanza a algunas infracciones a la Ley del Tabaco, a la Ley de Discapacitados, a la Ley N° 18.450 sobre subvenciones a las obras de riego, en la cual su Tribunal dictó la primera sentencia en el país que sancionaba a aquellos agricultores beneficiarios de un crédito para construcción

de obras riego que transferían sus propiedades antes del plazo de prohibición establecido. Señala que otras normas aplicables en su competencia son la Ley N° 20.283 sobre recuperación de suelos, las infracciones a la Ley de pesca y caza deportiva, a la Ley N° 18.700, respecto a la cual dable es indicar que una vez modificada la obligatoriedad del voto, transformándolo en voluntario, ha disminuido en gran cantidad el número de causas, cuya notificación era muy dificultosa atendidos los cambios de domicilio que registraban los votantes. Asimismo, agrega que respecto a las infracciones al deber de asistir como vocal de mesa, éstas también han disminuido por una asistencia masiva de vocales a sus deberes.

Prosigue indicando que dentro de la normativa a aplicar en su unidad se encuentran las transgresiones al artículo 21 del D.L. 701, sobre corte ilegal de bosque, de lo cual existe gran cantidad de denuncias efectuadas por CONAF por cortes ilegales producidos en los sectores de Los Laureles y en Vega El Molino, de las cuales esta entidad gubernamental tomó conocimiento por información entregada por los propios vecinos. Así también, conoce de las causas relativas a los vigilantes privados que no cuentan con el curso habilitante o no portan la credencial que la Ley N° 3.607 les exige, pudiendo en todo caso, absolverse al infractor por subsanar los hechos denunciados antes de la sentencia.

Por otro lado expone que perdió competencia para pronunciarse sobre el discernimiento de los menores de 18 años que participaban en accidentes de tránsito con resultado de daños o lesiones en colisión, materia que le fue entregada a los Tribunales de Familia.

En otro orden de consideraciones, señala que un Tribunal de Grado 7° como el de Longaví, cuenta con atribuciones para fijar autónomamente las fechas y horas de audiencia, acorde las facultades entregadas por la Corte de Apelaciones. En razón a lo cual, el horario de audiencia fue fijado para los días martes, miércoles y jueves desde las 10:00 a las 13:00 horas, no obstante lo cual el Tribunal funciona durante toda la semana y extiende la atención de público de lunes a viernes desde las 08:30 a las 13:00 horas.

Agrega que durante sus primeros cinco años de ejercicio asistía al municipio durante todos los días, no obstante actualmente sólo mantiene la obligación de asistencia para los días de audiencia, sin perjuicio de encontrarse disponible en todo momento para los casos de emergencia que se requieran, entregando su número celular a los Sres. Concejales y poniéndose a su disposición para solucionar cualquier inconveniente en que tenga intervención.

En otro orden de ideas, solicita la colaboración del Honorable Concejo para atender las solicitudes de reparación y reacondicionamiento de las dependencias en donde funciona el Juzgado, pues el anterior Alcalde les facilitó mayores oficinas, no obstante son necesarias de arreglar para un uso adecuado.

Asimismo, expone sobre la vacancia del cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local ocasionado por la renuncia en diciembre de 2012 de la Abogada que ganó el concurso público, siendo necesario de proveer lo antes posible para potenciar el Juzgado.

El Sr. Alcalde agradece la exposición efectuada y le concede la palabra a los Sres. Concejales para realizar las observaciones que requieran.

El Concejal Jara destaca que el año recién pasado se dictó la Ordenanza Municipal de Ruidos Molestos y consulta respecto a su aplicación.

La Magistrado le indica que efectivamente conoce de las infracciones a tal normativa municipal, como también de las transgresiones a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, la Ley de Rentas Municipales, la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales cuya vigencia es del 01 de enero del año 2012, la Ordenanza Municipal sobre Tenencia Responsable de Mascotas, la cual ha sido de bastante utilidad, facilitando la participación de los vecinos en el control de estas situaciones. Respecto a la Ordenanza Municipal de Ruidos Molestos indica que se trata de una normativa que antes era conocida sólo por la Fiscalía Local,

archivándose la generalidad de las causas, no obstante a través del Juzgado de Policía Local se pueden efectivamente aplicar eficientemente las sanciones.

Continúa una exposición sobre el valor de las multas que aplica su unidad en algunos procedimientos y las sanciones por reincidencia en los casos de multas de tránsito.

Finaliza indicando que a contar del mes de febrero del presente año ha contado con la colaboración de una administrativa proporcionada por el municipio para digitar las sentencias y entregar una mejor atención a la comunidad.

El Concejal Araya destaca la importancia de contar con una exposición como la efectuada por la Magistrado, quien es la primera autoridad judicial en la comuna. Asimismo, indica que en sesiones anteriores le solicitó al Sr. Alcalde efectuar el llamado a concurso del cargo de Secretario Abogado del J.P.L., como también en varias oportunidades ha requerido la mejora de las condiciones de infraestructura y de conectividad de esta unidad. En el mismo sentido, señala la importancia de difundir a la comunidad las atribuciones que tiene el Juzgado en cuestión y el aumento de competencias que ha registrado, lo que hace necesario contar con el profesional abogado en el cargo de la Secretaría.

El Sr. Alcalde le indica que su provisión se encuentra en proceso de análisis en consideración a un tema de carencia de recursos.

La Magistrado agrega que una de las metas de su unidad ha sido difundir a la comunidad las atribuciones del J.P.L., para lo cual sus funcionarios confeccionaron volantes informativos que se han entregado a los vecinos junto a charlas explicativas realizadas por los Sres. Rolando Romero y Richard Vargas.

El Concejal Jara expone sobre la existencia de algunos casos excepcionales de personas que se han visto en la necesidad de conducir vehículos sin revisión técnica o sin licencia de conducir por temas urgentes como para concurrir al servicio de urgencia por un tema médico de familiares y que no obstante lo excepcional de la circunstancia fueron multados, pudiendo acorde la Ley de Tránsito aplicar sólo una amonestación de carácter verbal.

La Magistrado le indica que no es posible entregar una respuesta sin antecedentes más específicos respecto a los casos en cuestión. Y finaliza indicando que la motivación principal de su exposición en esta sesión del Honorable Concejo es dar cumplimiento a las metas colectivas propuestas por su unidad para este año.

4.- Exposición del Centro Cultural El Nevado sobre Campaña Solidaria "Longaví en Ayuda de Valparaíso".

El Sr. Alcalde destaca la generosa labor efectuada por el Grupo Cultural El Nevado en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario en una campaña solidaria efectuada para apoyar las familias víctimas de los graves incendios ocurridos en Valparaíso hace pocos días. Agrega que la campaña culminó el pasado martes, luego de lo cual se dispuso la entrega de los bienes recaudados en la ciudad de Valparaíso y concede la palabra a los miembros de la institución en comento para exponer sobre el tema.

Los miembros del Grupo Cultural El Nevado, representados por la Sra. Elba Briones señalan que el día domingo 13 de abril, luego de una reunión sostenida con el Sr. Alcalde y el Director de Desarrollo Comunitario, acordaron el inicio de una campaña solidaria en conjunto, la que comenzó el día lunes con un stand de recolección en la Plaza de Armas, y reuniones con los Directores de los establecimientos educacionales de la comuna para coordinar la ayuda desde sus sectores.

El Presidente de esta organización, don Claudio Vásquez informa que, producto de la ayuda recibida, se armaron 167 canastas familiares compuestas de diversos artículos, los cuales nombra y que posteriormente fueron llevados a Valparaíso en un camión facilitado gratuitamente para ello, en una comitiva de varias personas

encabezadas por la Sra. Elba Briones, quien señala que no lograron la entrega directa en el municipio de Valparaíso, atendida las múltiples solicitudes que esa entidad tenía desde diversos sectores, no obstante coordinaron la entrega de lo recaudado a través de una profesional del mismo municipio más una profesora de una escuela del sector, entregando todos los insumos recepcionados, una parte en forma directa a familias con las cuales se contactaron y el resto en una escuela cercana para su distribución posterior.

Otra miembro del Grupo Cultural, la Srta. Marjorie Ortiz efectúa una exposición de la campaña realizada en la que dan cuenta mediante fotografías de las acciones realizadas, la que se acompaña a la presente acta con el número **uno**.

El Sr. Alcalde agradece la enorme labor efectuada por el Grupo Cultural y los Directores que contribuyeron a este gran logro.

El Concejal Briones destaca que nuestro país se caracteriza por su solidaridad, que aflora en situaciones como ésta. Consulta además si se realizaron contactos con empresarios locales para recaudar bienes.

La Sra. Elba Briones le indica que el contacto fue realizado por la Sra. Paola Norambuena, obteniendo el apoyo para la entrega de frutas, la que no se envió por las dificultades de almacenamiento y conservación, pero que se espera entregar en otra oportunidad. Destaca además el apoyo de los comerciantes locales de Longaví, todos los cuales contribuyeron en buena medida.

El Concejal Villalobos felicita a todos quienes participaron en esta hermosa iniciativa y solicita que el Grupo Cultural quien tiene experiencia en este tipo de actividades incorpore en sus campañas a los grupos culturales de los sectores rurales, para que conozcan del tema.

El Concejal San Martín efectúa una reflexión sobre la capacidad solidaria de la comuna, tanto por su motivación a colaborar en especies, como por contar con personas dispuestas a trabajar en la recolección y distribución de las mismas.

Los miembros del Grupo Cultural El Nevado muestran un video en donde se relatan algunas instancias del viaje efectuado.

En medio de aplausos se despide a los integrantes del Grupo Cultural agradeciendo su gestión solidaria.

5.- Pronunciamiento sobre aporte monetario para Convenio de Conservación de Caminos con la Dirección Regional de Vialidad.

La Secretario Municipal presenta el tema, haciendo entrega de un Informe suscrito por la Directora de Obras Municipales con esta fecha, el que se agrega a la presente acta con el número **dos**, y mediante el cual solicita que en uso de las atribuciones que le entrega el artículo 65° de la Ley N° 18.695, letra g) el Honorable Concejo Municipal entregue su acuerdo para otorgar aporte municipal a la Dirección Regional de Vialidad en virtud de dos convenios para la conservación de diversos caminos de la comuna de Longaví, cuya copia adjunta.

En virtud de lo expuesto en el Informe de la DOM, el primero de los convenios tiene por objetivo el reperfilado de caminos con tres programaciones al año y el segundo, para la reparación de puentes y alcantarillas, en caminos pertenecientes a la ex Reforma Agraria, que requieren un aporte municipal de \$6.188.124, existiendo disponibilidad presupuestaria para dicho aporte en el ítem 24.03.999 denominado "A otras entidades públicas".

El Concejal Araya consulta si existe la posibilidad de fiscalizar que los compromisos adquiridos a través del convenio sean efectivamente realizados por la Dirección de Vialidad.

El Sr. Alcalde le señala que esta entidad informa las obras que se realizan y el municipio verifica y recepciona los trabajos, que a veces exceden las contractuales, así como las realizadas a través de la Conservación Global que

ejecuta un privado con la fiscalización de la Dirección de Vialidad, todo lo cual contribuye al mejoramiento de los caminos en la comuna.

El Concejal Villalobos consulta si el plazo de ejecución de los trabajos está estipulado, indicándosele que la Dirección de Vialidad efectúa un programa de trabajo, el cual puede ser modificado por distintos factores, siendo más bien sólo referencial.

El Concejal Villar señala que ésta es la razón por la cual se realizan labores en temporadas en que la comunidad no quiere por el levantamiento de polvillo, debiendo igualmente ejecutarse por razones de cumplimiento del convenio.

El Sr. Alcalde le indica que más bien, lo anterior se produce por las labores de la Conservación Global.

El Concejal Araya solicita saber los caminos que se conservan y reparan a través de las tres líneas de acción, esto es, con maquinaria municipal, a través de convenios y por medio de la denominada Conservación Global.

El Sr. Alcalde le hace presente que existen varios caminos que no están registrados y que deben repararse para mejorar la calidad de vida de las comunidades e instruye a la Dirección de Obras Municipales que emita el informe solicitado.

Se somete a pronunciamiento el aporte monetario para Convenios de Conservación de Caminos con la Dirección Regional de Vialidad por la suma de \$6.188.124.-, acorde lo indicado en el Informe de la DOM, el que es aprobado por unanimidad.

6.- Entrega y Pronunciamiento de modificaciones presupuestarias.

El Sr. Alcalde solicita que la primera de las modificaciones presupuestarias sea expuesta por el Director del Departamento de Salud Comunal, don Patricio Rodríguez Sepúlveda, a quien concede la palabra.

El Concejal Araya hace presente que no procede un pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias por cuanto la semana anterior no se hizo entrega de ellas, como exige la Ley.

El Director del Departamento de Salud Comunal expone que su unidad requiere el análisis de una suplementación presupuestaria que fue ingresada en el mes de febrero de este año, la que luego fue retirada por algunas modificaciones que fue necesario incorporarles, y procede a la explicación detalla de la suplementación solicitada, la que se agrega a la presente acta con el número **tres**, y que se refiere a un aumento en el presupuesto del Departamento de Salud Municipal con el objetivo de ingresar los fondos correspondientes a Ingresos por Percibir año 2013 y Bono de Vacaciones Ley N° 20.717 al presupuesto del año 2014.

CODIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS					
05.03	De Otras Entidades Públicas	13.461			
12.10	Ingresos por Percibir	55.337			
GASTOS					
21.01	Personal de Planta			5.138	
21.02	Personal a Contrata			8.323	
21.03	Otras Remuneraciones			2.943	
22.02	Vestuario, Textiles y Calzado			8.500	
22.04	Materiales de Uso o Consumo			9.236	
22.05	Servicios Básicos			1.416	
22.06	Mantenimiento y Reparaciones			1.742	
22.09	Arriendos			3.750	
29.03	Vehículos			17.000	
29.04	Mobiliario y Otros			1.750	
35	Saldo Final de Caja			9.000	
	TOTALES M\$	68.798	0	68.798	0

El Concejal Araya destaca que se suplementa el ítem de adquisición de vehículos en 17 millones y consulta respecto al tipo de vehículo que se pretende adquirir.

El Director del Departamento de Salud Comunal le indica que el objetivo es la compra de una camioneta, pues su unidad ha tenido bastantes inconvenientes para la movilización, habida consideración a las continuas reparaciones de los vehículos de su Departamento, debiendo incluso requerir el apoyo de otras unidades del municipio para dar cumplimiento a sus obligaciones de asistencia médica. En cuanto al tipo específico de vehículo a adquirir, señala que se trata de un tema largamente estudiado junto al Sr. Alcalde, con quien se ha analizado la necesidad de renovación del parque automotriz de la unidad de Salud, por lo que se pretende la compra de una camioneta marca Chevrolet 4x2.

El Sr. Alcalde destaca la conveniencia de homologar las marcas de los vehículos a objeto de disminuir los costos de mantención y facilitar el contar con lugares de reparación adecuados y expeditos.

El Director del Departamento de Salud Comunal explica que con vehículos de otras marcas han tenido varias dificultades en cuanto a contar con servicios técnicos cercanos, en cambio la marca en comento cuenta con un servicio técnico especializado y cercano.

El Concejal Araya le consulta si continúa el sistema de arriendo de vehículos en su unidad, lo que es respondido afirmativamente por éste, señalándole que se ha programado este sistema hasta el 18 de mayo para el servicio de vacunación.

El Sr. Alcalde le indica que han priorizado la postulación de proyectos al FRIL para la adquisición de vehículos para el Departamento de Salud Comunal, tal como antes se priorizó el tema en el DAEM, no obstante el año anterior no se contó con el apoyo del Gobierno Regional para el tema.

El Director del Departamento de Salud Comunal detalla los vehículos a cargo de su unidad y su uso y estado, señalando que cuentan con un móvil destinado exclusivamente para los pacientes sometidos a diálisis, otro para la rondas en sectores rurales, dos vehículos en reparación por diversos problemas, por lo cual resulta muy importante contar con esta inversión para dar cumplimiento a las metas propuestas por su Departamento.

El Concejal San Martín consulta si los vehículos pertenecientes a la unidad de salud son sometidos periódicamente a revisión para evaluar su comportamiento, esto por cuanto se trata de un servicio de transporte de personas por temas de salud que requiere una revisión adicional a la normal.

El Director del Departamento de Salud Comunal le indica que efectivamente estos cuentan con una persona encargada de Movilización y Reparación, quien tiene entre sus funciones el programar y planificar las reparaciones del parque automotriz.

El Sr. Alcalde señala que esto cobra real importancia en el buen estado que deben tener las ambulancias del Departamento. Agrega que se trata de un tema difícil de llevar, pues recuerda la situación producida en años anteriores, en que un proveedor de la comuna demoró la entrega de algunos servicios por atrasos en la ejecución de los trabajos. En este sentido, agrega la relevancia de programar la mantención en días festivos.

El Director del Departamento de Salud Comunal le indica que en cuanto a las ambulancias éstas cuentan con el servicio de mantención especializado de la empresa Kaufmann, quien tiene un servicio preventivo al respecto.

El Concejal Araya consulta si han pensado además, en la adquisición de un vehículo de menor envergadura y costo para el transporte de funcionarios u otros a través de los caminos que se encuentran asfaltados y en buen estado.

El Director del Departamento de Salud Comunal señala que han pensado en una suplementación presupuestaria de 17 millones precisamente para contar con la disponibilidad suficiente para la adquisición de elementos accesorios. Así, luego de

la adquisición de la camioneta con las características señaladas, se pensará en otras compras.

El Concejal Araya consulta si don Rodrigo Maureira, presente en la Sala, es quien ostenta el cargo de Jefe de Finanzas en el Departamento de Salud Municipal, lo que es respondido afirmativamente por el Sr. Alcalde.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la renuncia al plazo de cinco días hábiles que establece la ley para votar respecto a la suplementación presupuestaria presentada, lo que es aprobado por unanimidad.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la suplementación presupuestaria presentada, la que es aprobada por unanimidad.

A continuación el Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, hace entrega de tres modificaciones presupuestarias, las que se agregan a la presente acta con el número **cuatro**, y que se refieren a:

PRIMERA

Modificación presupuestaria para incorporar capacidad presupuestaria necesaria atendida la naturaleza del gasto para la adquisición de bicicleta que será donada.

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTOS M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
EGRESOS DISMINUYE				
22.04.999 Materiales de Uso o Consumo (Otros)	-	-	-	815
EGRESOS AUMENTA				
29.05.999 Máquinas y Equipos (Otros)	-	-	815	-
TOTAL	0	0	815	815

SEGUNDA

Suplementación presupuestaria en el Presupuesto de Educación correspondiente a los saldos iniciales de la Subvención de Mantenimiento.

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTOS M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
INGRESOS DISMINUYE				
115.15 Saldo Inicial de Caja Mantenimiento	1.570	-	-	-
EGRESOS AUMENTA				
215.22.04.010.001 Mantención Escuelas de la Comuna Ley N° 19.532	-	-	1.570	-
TOTAL	1.570	0	1.570	0

TERCERA

Suplementación presupuestaria en el Presupuesto de Educación correspondiente a los saldos iniciales de la Subvención de Integración Escolar.

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTOS M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
EGRESOS DISMINUYE				
115.15 Saldo Inicial Programa de Integración Escolar	87.948	-	-	-
EGRESOS AUMENTA				

215.21.02 Personal a Contrata	-	-	87.948	-
TOTAL	87.948	0	87.948	0

El Concejal San Martín consulta si es solo una bicicleta la que se comprará.

El Concejal Jara le indica que el objetivo es entregarla a un deportista destacado acorde la conversación efectuada en la Comisión de Deportes.

El Director de Desarrollo Comunitario, don Alberto Romero Ibáñez, señala que se trata de un joven que ha tenido una participación destacada en varias competencias, agregando en el mes de septiembre del año pasado, participó y ganó en la competencia efectuada. Asimismo, la semana anterior obtuvo el segundo lugar en una competencia ciclística, por lo cual existe el compromiso de apoyarlo con un implemento deportivo acorde a sus necesidades deportivas. Destaca que el domicilio del deportista se encuentra en el sector de Los Copihues, lugar desde el cual viaja diariamente a Linares en bicicleta y viceversa.

Así también, señala que en un principio el objetivo era la adquisición de dos implementos de este tipo, no obstante el otro fue proporcionado por una empresa apoyando la línea del deporte.

El Sr. Alcalde consulta por la procedencia de la modalidad de entrega de la bicicleta en comento.

El Director de Desarrollo Comunitario le indica que la Dirección de Administración y Finanzas le asesoró respecto a que debía efectuar una modificación presupuestaria de este tipo para proceder a la donación del implemento deportivo, razón por la cual se ha efectuado de esta forma.

La Secretario Municipal solicita la palabra para indicar que la jurisprudencia de la Contraloría General de la República en sus dictámenes ha sido muy restrictiva en cuanto a las facultades para entregar dinero o bienes a personas naturales y jurídicas, señalando que éstas se motivan en ayuda asistencial cuando existe necesidad manifiesta o indigencia acreditada por una profesional del área social o a través de subvenciones o aportes a entidades jurídicas sin fines de lucro para el desarrollo de labores de competencia del municipio. En este caso, una inversión de este tipo en una persona natural, sin un programa que lo avale, como un tema deportivo, tal como se hizo con la Escuela de Fútbol Municipal u otro análisis más detallado respecto a su procedencia, resultaría improcedente.

El Concejal Briones consulta si el deportista pertenece a algún Club Deportivo, lo que es respondido afirmativamente por el Director de Desarrollo Comunitario.

El Concejal Briones señala que no resulta cuestionable el fin u objetivo de la modificación presupuestaria, el que resulta del todo atendible habida consideración a la buena intención de fomentar las prácticas deportivas, sin embargo difiere en la forma, por cuanto puede ser que dicho bien se entregue a la persona y ésta la enajene dentro de una semana.

El Concejal San Martín destaca que en este tipo de situaciones no existe una intención negativa hacia las acciones propuestas por la administración, sino lo que se busca es su ejecución de acuerdo a la normativa, especialmente teniendo en consideración las modificaciones introducidas a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades durante este mes, las que no sólo le dan más facultades sino que también los hacen responsables de otorgar su acuerdo en situaciones improcedentes. Es por ello, que resulta necesario contar con una capacitación para salvaguardar tanto la responsabilidad de los miembros del Honorable Concejo como la de los propios funcionarios.

El Sr. Alcalde se manifiesta de acuerdo en la necesidad de realizar las acciones municipales de la forma debida, señalando que durante la semana el tema será estudiado antes de someterla a pronunciamiento, así como se dejan las dos suplementaciones restantes para el análisis respectivo.

Siendo las 17:10 se suspende la sesión, la que es reiniciada a las 17:21 horas.

7.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.

El Director de Desarrollo Comunitario incorpora cuatro solicitudes, que se agregan a la presente acta con el número cinco, cuyo análisis, discusión y votación se realiza de la siguiente forma:

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
1	17 Centros de Padres y Apoderados de establecimientos educacionales de la comuna	Transporte Escolar Abril y Mayo	\$31.700.000	\$31.700.000
2	Centro de Padres y Apoderados Escuela Pedro Alessandri Vargas	Transporte Escolar Nivel Pre - básico	\$1.200.000	\$1.200.000
3	Agrupación de Padres y Apoderados Escuela Especial Amanecer de Longaví	Transporte Escolar	\$3.500.000	\$3.500.000
4	Unión Comunal de Fútbol, Longaví	Financiamiento para participar en campeonato de selecciones	\$2.000.000	\$2.000.000

El Concejal Araya consulta sobre la forma de presentación de las solicitudes de subvención municipal, por cuanto la primera de ellas se trata de un informe presentado por el DIDECO sin que se acompañen las solicitudes de los Centros de Padres y Apoderados, ni los Certificados de Inscripción en el Registro de Receptores de Fondos Públicos.

El Director de Desarrollo Comunitario le indica que el año anterior se generaba una situación dudosa por la cantidad de papeles al momento de la presentación, razón por la cual de optó por esta forma, sin perjuicio de lo cual da fe de que las solicitudes cuentan con los documentos de respaldo que exige el procedimiento.

El Concejal Araya reitera que la solicitud no viene acompañada de las cartas emitidas por los Centros de Padres y Apoderados, sino se trata de una solicitud impetrada por el Director de Desarrollo Comunitario directamente y por tanto consulta si se cumple con el Reglamento de Subvenciones vigente.

El Director de Desarrollo Comunitario le indica que el Reglamento vigente sobre la materia data desde el año 1997, motivo por el cual se está estudiando su adecuación y modificación.

La Secretario Municipal agrega que durante el año 2011 se sometió a pronunciamiento una modificación a este reglamento, a través del cual se incorporó un procedimiento especial para el otorgamiento de las subvenciones destinadas al transporte escolar, exigiendo su presentación y la entrega de los recursos en forma parcelada, previa recepción del servicio conforme presentada tanto por los Presidentes de los C.G.P.A. como por los Directores de los establecimientos educacionales. Así, a través de este procedimiento se asegura que los recursos se entregarán previa prestación efectiva de los mismos, certificada tanto por las organizaciones comunitarias solicitantes como los Directores de los establecimientos.

El Concejal Villalobos hace presente que cuando era Presidente de la Unión Comunal de JJ.VV. al final de cada año se efectuaba la rendición final de las sumas entregadas mediante subvención municipal adjuntando las facturas respectivas.

El Director de Desarrollo Comunitario le indica que en este caso, las rendiciones se hacen mes a mes, antes de la entrega de los cheques, que van emitidos a nombre de los Presidentes de los C.G.P.A. y no de los transportistas contratados por éstos.

El Concejal San Martín a modo de sugerencia solicita a la DIDECO contar con un mapa que de cuenta de los recorridos a financiar, a objeto de evitar que éstos se topen con otros sectores. Lo anterior, por cuanto no obstante compartir la libertad de enseñanza, tratándose de recursos públicos acotados, debe delimitarse un

doble gasto al transportar alumnos de un sector a otro, cuando cuentan con un establecimiento educacional en su misma localidad.

El Sr. Alcalde comparte la importancia de evitar situaciones como estas, tal como acontece en la escuela de Lollinco, que cuenta con un transporte escolar licitado, que transporta a alumnos del sector de Bodega.

El Concejal San Martín entiende que situaciones de transporte de alumnos de un sector a otro pueden producirse para asistir a la educación media, pero no para la educación básica, siendo necesario establecer límites al respecto en la programación para el próximo año.

El Director de Desarrollo Comunitario le indica que efectivamente se trata de una figura que se da en todos los sectores.

El Concejal San Martín destaca que según el informe presentado, existen algunas escuelas que invaden el territorio de otras, generando que éstas no cuenten con alumnos, tal como acontece con Huimeo.

El Sr. Alcalde le indica que lo más probable es que esto se resuelva con la desaparición de las escuelas con menor cantidad de alumnos.

El Concejal Villar consulta si el contar con menos alumnos aumenta o disminuye el gasto.

El Sr. Alcalde le indica que no se trata de un ahorro de recursos sino de mejorar la calidad de la educación para esos jóvenes.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las cuatro solicitudes de subvención presentadas, las que son aprobadas por unanimidad.

8.- Pronunciamiento sobre modificación a la Ordenanza de Becas Municipales de Educación Superior.

El Director de Desarrollo Comunitario presenta el tema señalando que el punto quedó dispuesto de esta forma por cuanto, a través de la dictación de una ordenanza de becas municipales se buscó la creación de un procedimiento de análisis y selección de beneficiarios a través de profesionales del área social más el ex Administrador Municipal, esperando un perfeccionamiento del trabajo efectuado el año anterior, periodo durante el cual, lograron la entrega de este beneficio a 580 jóvenes con un costo de 290 millones.

En este sentido, acorde la ordenanza vigente se efectuó el procedimiento de selección durante el mes de marzo, el cual se inició cruzando la información de los 759 postulantes, cuatro de los cuales no cumplieron los requisitos mínimos, para proceder a un análisis de los restantes en la búsqueda de los 400 beneficiarios más necesitados, según la capacidad presupuestaria existente.

Agrega que el proceso requería un puntaje de corte de 8.500 puntos en la Ficha de Protección Social más la revalidación de otros antecedentes y el análisis de casos sociales excepcionales. Así, no obstante que la reglamentación no exigía el contar con una visita social, se elaboró un plan de visitas domiciliarias con las profesionales de su Dirección, luego de lo cual se efectuó una selección de 400 jóvenes beneficiarios de las becas en comento.

Sin embargo, pese a ello, han existido inconvenientes para la definición del proceso, razón por la cual ayer sostuvo una reunión con los miembros de la Comisión de Educación, a quien les hizo saber datos importantes sobre el proceso efectuado, entre ellos, la priorización efectuada a los alumnos egresados de los Liceos de San José y de Longaví, destacando que esta beca se ha transformado en un tema comunal, pues 206 jóvenes se motivaron por estudiar a raíz de la instauración de este beneficio, tanto en carreras universitarias como en técnicos profesionales. Un ejemplo de ello lo constituye el considerable aumento de alumnos longavianos en centros de educación técnico – profesional como el San

Agustín o el Massachusetts, lo que demuestra que estos jóvenes han buscado un futuro mejor a través de las becas otorgadas por el municipio.

Continúa su exposición indicando la forma de resolver el problema, atendida la existencia de jóvenes dentro del listado publicado que requieren prontamente el depósito para continuar con sus estudios, pues no se trata sólo de 50 mil pesos mensuales para mejorar algunos ítems, sino que en algunos casos de ellos depende el alojamiento o la alimentación de los jóvenes, especialmente de aquellos que no cuentan con el apoyo de sus padres. Existiendo varios casos enigmáticos e importantes de analizar.

Añade que el factor de puntaje en la FPS impuesto en la reglamentación resulta bastante engañoso, ya que son públicamente conocidas las falencias que presenta este instrumento.

Es por ello, que con la Comisión de Educación han acordado continuar con el proceso, revisar los casos, evaluar algunas apelaciones, no obstante que esta instancia no esté en la Ordenanza, se reevaluarán 76 casos. Ello, teniendo presente que de las 400 becas, 206 beneficiarios la recibirían por primera vez.

Aclara que su unidad desarrolló un trabajo de evaluación social para realizar la selección, no tratándose de un tema al azar. En este sentido, habida consideración a que el Concejal Villalobos y Briones le manifestaron su preocupación por no haber participado del proceso de selección, no obstante encontrarse sus nombres en la Comisión que designa la Ordenanza, propone eliminar sus nombres de tal articulado. Lo anterior, atendido que la información social es de carácter confidencial que no puede ser analizada por ellos, lo que hace procedente una modificación al artículo 4º de dicha reglamentación, en virtud de una renuncia de ellos a participar en el proceso de selección y la implementación de un sistema computacional, a través del cual, los beneficiarios se enteren si son beneficiarios o no de la beca, incorporando sus RUT y no una nómina generalizada con los nombres de todos los beneficiarios. Pronunciamiento que solicita se efectúe en el acto por la premura de los jóvenes de contar con el beneficio en comento.

El Concejal San Martín hace presente que no pudo participar de la reunión efectuada el día de ayer con el Director de Desarrollo Comunitario por motivos laborales, enviándole las excusas respectivas. Sin perjuicio de lo cual conversó con sus pares miembros de la Comisión de Educación acordando someterse a las convenciones a que se arribare en el tema. No obstante a ello, indica que se trata de un tema sumamente relevante el entregar 200 millones de pesos para fomentar la educación de nuestros jóvenes y en este sentido, al haberse publicado la lista de los 400 beneficiarios, resulta difícil bajar algunos de ellos por una reevaluación. Razón por la cual consulta respecto a la factibilidad de, a través de la incorporación de más recursos al ítem de becas, entregar este beneficio a los 76 apelantes y mantener el listado de los beneficiarios originales intacto.

El Sr. Alcalde hace presente lo lamentable de varias críticas presentadas respecto al proceso de selección efectuado, incluso efectuadas por los propios Concejales, algunos de los cuales emitieron opiniones muy desafortunadas, como la expresada por el Concejal Villalobos a la profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que participó de la selección, con la cual fue muy duro en sus expresiones más otras opiniones presentadas a través de las redes sociales por algunos miembros del Concejo.

Agrega que el objetivo de la instauración de la beca municipal de educación superior fue mejorar las condiciones de estudio de los jóvenes longavianos, lamentando que un esfuerzo como éste se empañe con lo acontecido, añadiendo que si existiera la posibilidad de aumentar el número de becas, sin duda lo efectuaría contando con los recursos, lo que en principio esperó luego de la información que arrojara el primer informe trimestral, pero que en definitiva acorde lo expuesto en el mismo Concejo, no fue posible.

Sin perjuicio de ello, ha solicitado una revisión de algunas situaciones expresadas respecto a algunos de los beneficiarios que se encuentran en la nómina, teniendo presente que los datos de la FPS no permiten en algunos casos, conocer la real

situación socioeconómica de algunos jóvenes, cuyos padres cuentan con recursos, pero no les ayudan a estudiar.

El Concejal Araya considera de suma trascendencia analizar un tema como éste, por cuanto reconociendo absolutamente el esfuerzo realizado para dotar de recursos a un proceso tan beneficioso para los jóvenes de la comuna, existe también una vulneración a la normativa dictada por el propio Concejo respecto al procedimiento de otorgamiento de las becas municipales, el cual no fue respetado. En este sentido, la modificación propuesta por el Director de Desarrollo Comunitario hubiera sido importante en el mes de marzo cuando comenzó la evaluación de los postulantes, como por ejemplo, pedir más tiempo para evaluar, cronología de la Ordenanza que no se cumplió, al igual que la convocatoria a la Comisión de Educación.

Resalta que se cometieron errores que no son responsabilidad del Concejo, sino que provienen de la propia administración, por lo que corresponde su análisis. Así, no obstante ser súper proactivos con la gestión alcaldía y destacar las medidas efectuadas para el beneficio de Longaví, no resulta factible obviar lo acontecido, pues señala que las diferencias políticas no le nublan la visión, para apoyar iniciativas que mejoran la calidad de vida de los longavianos, pero tampoco es posible evadir lo sucedido.

Agrega que, fue esa misma razón la que lo motivó a sugerir que una disminución en el monto de las becas, le otorgaría un aumento en el número de beneficiarios, para evitar tantas reclamaciones, pues resulta sorprendente la dependencia que han manifestado los jóvenes de contar con la beca municipal para dar continuidad a sus estudios.

El Sr. Alcalde le indica que esto puede acontecer porque algunos pensaron estudiar con esos fondos más un pequeño aporte de sus padres o de otro lado.

El Concejal Araya señala entender las situaciones de los postulantes y las dificultades de la selección atendida la gran cantidad de solicitudes, no obstante pudo haberse solicitado un descuento en los CFT y disminuir el monto de esas becas, para aumentar la cobertura. Destaca por otro lado, que la demora en el proceso unido a bajar de la página web del portal, pudo ser causal de un festín de aseveraciones en contra de esta administración por parte de los Concejales que se encuentran en oposición política, no obstante siempre han buscado que se resuelva de buena forma el tema.

El Sr. Alcalde le indica que la nómina se bajó para analizar algunos puntos muy en detalle. Agrega que la idea es avanzar en el tema, aumentar el número de beneficiarios, y sobretodo contribuir a un mejoramiento de la educación en los jóvenes longavianos.

El Concejal Briones señala que efectivamente conversó con el Director de Desarrollo Comunitario, a quien le mencionó la existencia de una vulneración a la ordenanza de becas aprobada por el propio Concejo y aun cuando se busquen medios paliativos, cree difícil de corregir procesos ya efectuados incorrectamente. Agrega que algunos postulantes dañaron este proceso faltando a la ética en sus postulaciones. Es por eso que propuso modificar la reglamentación, para que en un futuro exista una renovación automática de aquellos que continuaron sus estudios en forma regular y solo evaluar nuevas postulaciones.

El Concejal Araya solicita elaborar un comunicado de prensa que informe a la comunidad respecto a lo que está sucediendo.

El Sr. Alcalde agrega que la nómina fue bajada, principalmente en consideración a la existencia de críticas muy contundentes contra algunos beneficiarios. Sin embargo, requiere avanzar en el tema, pues muchos de los casos están sumamente respaldados socialmente, y a lo mejor, solo existen algunos casos muy puntuales que generan discordia.

El Director de Desarrollo Comunitario solicita el compromiso y solidaridad del Concejo para resolver este tema y no perjudicar a los jóvenes estudiantes que lo necesitan, aceptando todas las críticas que se extiendan para mejorar el

procedimiento. Agrega que cualquier cuestionamiento al proceso es de su responsabilidad, destacando que se trató de un trabajo de selección extenso y difícil, cuyo respaldo se encuentra en 17 archivadores que contienen la documentación de los postulantes, y que una de las razones por las cuales no se convocó a la Comisión de Educación es porque precisamente esa semana no se encontraban en la comuna y por la presión de emitir prontamente la nómina, ésta fue publicada sin su visto bueno.

El Concejal San Martín hace presente que la política es un tema complejo, no siendo de su preocupación las críticas que le puedan efectuar tanto al Sr. Alcalde, a los Sres. Concejales o a los propios funcionarios, sino que le resulta más inquietante la situación de muchos jóvenes que al estar en la nómina tienen la convicción de contar con ella y que producto de esta reevaluación pueden ser eliminados de la selección. Razón por la cual solicita analizar otras vías de solución a las expuestas, resultando improcedente restar becas por un procedimiento con errores.

El Sr. Alcalde solicita evaluar casos excepcionales y no enfrascarse en una discusión de un tema tan importante para la educación en la comuna. En este sentido, instruye continuar con el proceso sin limitarse al puntaje.

El Concejal Villalobos expresa haber conversado extensamente con el Director de Desarrollo Comunitario y haber abordado muchos puntos directamente con él respecto al tema en cuestión. Añade que en virtud de la alusión efectuada por el Sr. Alcalde hacia su persona por una situación con una profesional de la DIDECO, le solicita sostener una conversación privada, para lo cual requiere le otorgue una audiencia.

El Sr. Alcalde acepta lo anterior, y requiere continuar con el proceso sin modificar la ordenanza vigente.

El Concejal Villalobos solicita que sus nombres sean desvinculados del articulado de la ordenanza pues no tuvieron participación del proceso de selección, no obstante que se estableció su integración en la comisión.

La Secretario Municipal consulta respecto al objetivo de la modificación propuesta y si las discrepancias respecto a los beneficiados son absolutamente insubsanables o existe algún principio de acuerdo al respecto.

El Sr. Alcalde señala que el principal error fue la incorporación de los miembros de la Comisión de Educación en un proceso de selección que deben efectuar profesionales del área.

El Concejal Villalobos le indica que su intención es salvaguardar su responsabilidad y la de sus pares, pues no se ha respetado la ordenanza de principio a fin. Así como también existen situaciones de beneficiarios que ameritan la beca, existen otras que desconoce.

El Sr. Alcalde le indica que existieron postulantes de otras comunas, jóvenes de Talca, Purránque, Linares, Santiago u otros lugares, que aprovechándose de algunos parentescos con longavianos postularon al beneficio. Es por ello, que indica la importancia de conocer la situación de todos y ver los beneficios más que las complicaciones. Para ello hace un análisis sobre las similitudes de dificultades que se producen con los resultados de los subsidios habitacionales en donde siempre existen personas descontentas cuando no logran el beneficio.

El Concejal Villalobos expresa que acorde lo discutido no le queda claro cuál será el punto a someter a votación.

El Concejal San Martín destaca la imposibilidad de que los miembros de la Comisión de Educación, sin la experticia necesaria en el área social, pudieran efectuar la selección de los beneficiarios, la que debe efectuarse por profesionales del área.

El Concejal Jara destaca el enorme beneficio que le entrega el sistema de becas a los jóvenes y expresa la existencia de casos de personas que viven en Linares y que postularon igualmente, dando domicilios de familiares en Longaví.

El Sr. Alcalde propone continuar con el procedimiento tal como fue inicialmente planificado y conversar para arribar a acuerdos.

El Concejal Briones destaca que se trata de un tema urgente de solucionar, razón por la cual solicita revisar algunos temas puntuales en los que pudo existir alguna vulneración a la ordenanza y en casos excepcionales revocar este beneficio, para darle curso al resto del proceso.

El Concejal Villar señala que existen muchas opiniones pero no han entregado los antecedentes respectivos.

El Secretario Comunal de Planificación solicita la palabra para aclarar algunos puntos en virtud de la discusión sostenida en este punto, señalando que habida consideración a que las principal disyuntiva se produce por la publicación de un nómina de beneficiarios sin contar con el visto bueno previo de la Comisión de Educación, vulnerando lo señalado en la ordenanza, resultaría conveniente reunirse nuevamente y verificar los casos en que existe desacuerdo, los que deberían reevaluarse por la Dirección de Desarrollo Comunitario, quienes confeccionarían una nueva nómina, la que antes de ser publicada, sea conversada y analizada con los miembros de la Comisión de Educación.

El Concejal Jara plantea las dificultades y críticas que reciben algunos beneficiarios sin analizar las particularidades de sus situaciones socioeconómicas, tal como acontece con la incorporación como beneficiario de un hijo de su pareja que vive con su padre y requiere la beca.

El Concejal Villar agrega que una de las principales razones de las dificultades producidas se debe a la falta del sello social del Sr. Alcalde en el otorgamiento de las becas, proceso en el cual, al parecer, hubo otras intervenciones en las que la participación del Sr. Alcalde no primó.

El Sr. Alcalde destaca que el año anterior, el proceso se fundó en una ordenanza de carácter similar, en el que la Comisión de Educación participó y no hubo discrepancia alguna, felizmente motivado en que el número de becas abarcó a todos los beneficiarios, sin embargo en esta ocasión con la reglamentación no ha sido posible dar un término al proceso y beneficiar a los jóvenes estudiantes que tanto lo requieren.

Respecto a su participación en el proceso, evidentemente entregó los lineamientos para trabajar en el tema, en el que participaron profesionales del área fundamentando la selección efectuada en temas socioeconómicos.

La Secretario Municipal plantea las posiciones de acuerdo a lo expuesto, la primera opción es continuar con el proceso dispuesto en la ordenanza y analizar junto a la Comisión de Educación los casos más conflictivos pudiendo incluso revocarse y por otro lado, modificar con esta fecha la ordenanza teniendo en consideración que ya no se ha cumplido con los plazos y procedimientos establecidos en ella.

Se produce un breve debate respecto a la incorporación del factor puntaje en la FPS dentro de los factores de evaluación.

El Concejal Villalobos propone reunirse con la Comisión de Educación y evaluar con esta y la Dirección de Desarrollo Comunitario una nueva propuesta.

El Sr. Alcalde acoge la propuesta e instruye que tanto la Comisión como la DIDECO se reúnan y en caso de ser procedente una nueva sesión de Concejo, se llamará a una extraordinaria para analizar el trabajo efectuado.

9.- Varios.

El Sr. Alcalde solicita que acorde lo avanzada de la hora, los puntos varios de los Sres. Concejales sean analizados en la próxima sesión y sólo exponga en este punto el Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación respecto al viaje efectuado a Santiago por un proyecto y la licitación de la reposición de la escuela de Paso Cuñao.

El Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación expone respecto a la situación de Paso Cuñao que dicho proyecto de un monto oficial de 522 millones fue licitado, no obstante la única oferta presentada ascendió a los 784 millones, razón por la cual ha sido necesario solicitar al Gobierno Regional su apoyo para lograr la adjudicación, con el cual actualmente se cuenta, designándose a un funcionario de esa entidad especialmente a cargo del asunto.

Sintetiza el tema indicando que la modalidad de pago contra recepción de la obra a suma alzada es la que ocasiona las principales dificultades, por cuanto la empresa que efectuó el diseño ha sido muy cuestionada por varios proyectos. En este sentido, lo que se busca es que la modalidad no sea a suma alzada y que el proyecto de diseño sea solo tomado como un anteproyecto, debiendo la empresa adjudicada efectuar uno nuevo, el que deberá ser visado por la Dirección de Arquitectura. Por ejemplo, el proyecto actual contempla una loza para proyectar el segundo piso que implica una gran inversión y que no resulta necesaria atendida la gran magnitud del terreno de emplazamiento.


En este sentido, durante las próximas semanas se efectuará una reunión para acordar el procedimiento a seguir, el que incluiría eventualmente un trato directo. Para con ello, en el segundo semestre contar con la adjudicación de las obras, y por lo que solicita que esto sea difundido a la comunidad para evitar comentarios innecesarios.

El Concejal San Martín solicita una reunión de la Comisión de Educación con el Sr. Alcalde para tratar el tema, el que queda fijado en una fecha posterior a la realización de la Cuenta Pública.

En otro orden de ideas, el Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación informa que el próximo viernes 23 de mayo a las 12:00 horas asistirá a la comuna los miembros de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Católica, junto al Senador Larraín gestor de la iniciativa, y la participación de don Luis Valentín Ferrada, a visitar la Casona de la ex escuela de La Sexta para asumir un proyecto de restauración de la misma.

El Sr. Alcalde invita a todos los Sres. Concejales a participar de tal actividad, especialmente a don Manuel San Martín principal motivador del tema y conecedor de la importancia del lugar, para visualizar un proyecto en conjunto y compartir con las ilustres visitas.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 18:55 horas se cierra la sesión.

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The signature is cursive and appears to read 'Luis Ferrada'. The stamp is partially obscured by the signature but contains some illegible text.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

Longaví, 23 de Abril de 2014

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna, don Mario Briones Araice, se permite convocar a Ud. a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **24 de Abril de 2014 a las 15:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Exposición sobre competencias y nueva legislación aplicable en el Juzgado de Policía Local de Longaví.
- 4.- Exposición del Centro Cultural El Nevado sobre Campaña Solidaria "Longaví en Ayuda de Valparaíso".
- 5.- Pronunciamiento sobre aporte monetario para Convenio de Conservación de Caminos con la Dirección Regional de Vialidad.
- 6.- Entrega y Pronunciamiento de modificaciones presupuestarias.
- 7.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 8.- Pronunciamiento sobre modificación a la Ordenanza de Becas Municipales de Educación Superior.
- 9.- Varios.

Se despide atentamente,



LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Mario Briones Araice, Alcalde de la comuna.
- Sr. Gonzalo Jara Reyes, Concejal de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Luis Briones Araice, Concejal de la comuna.
- Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
- Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
- Sr. Manuel Jesús San Martín Romero, Concejal de la comuna.

Agregado N° 1
24/04/14



LONGAVI AYUDA A VALPARAISO



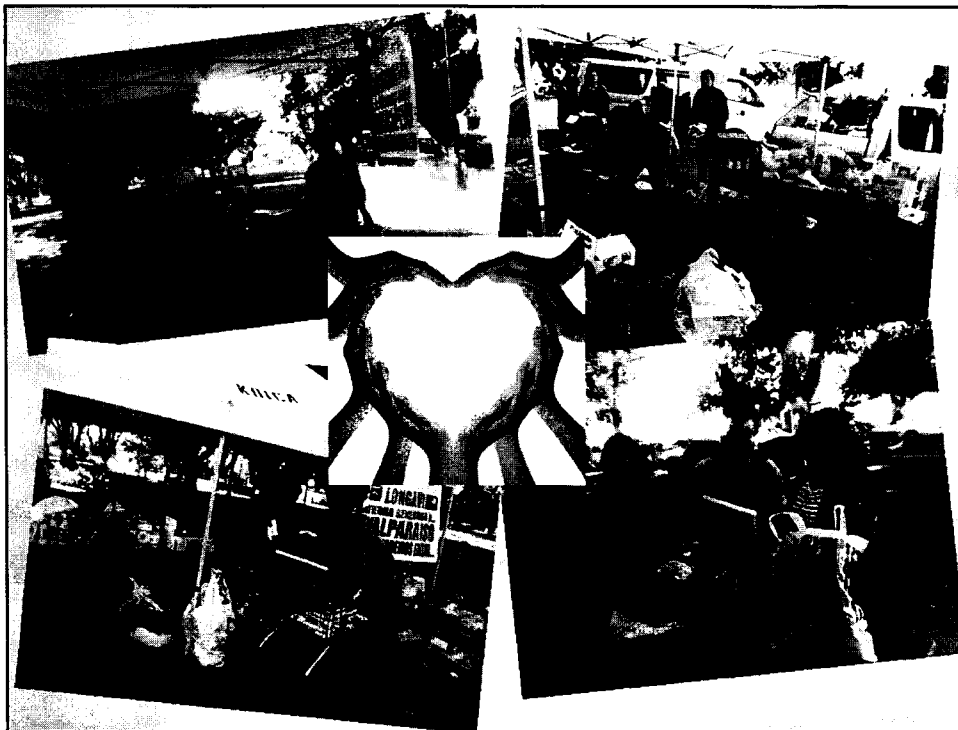
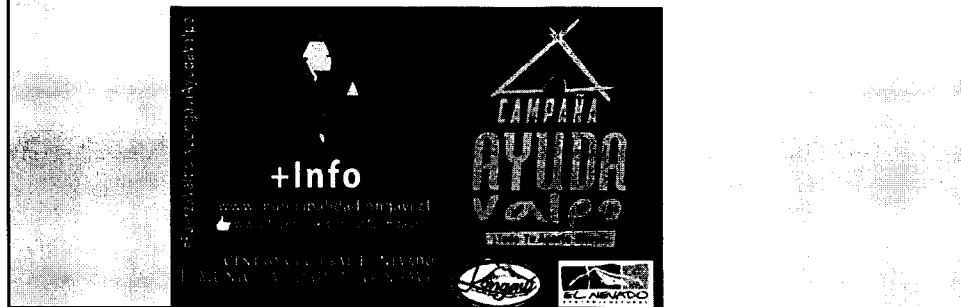
Un día viernes 11 de
abril la naturaleza
golpea otra vez más
fuertemente a nuestro
país...

¡Valparaíso es
afectado por el
fuego!



***Longaví no puede estar ajeno a este dolor y en conjunto de la I. Municipalidad, Centro Cultural el Nevado, Organizaciones sociales, Empresarios, Centros educacionales, voluntarios y cada integrante de nuestra linda comuna inician campaña solidaria**

“LONGAVI EN AYUDA A VALPARAISO”

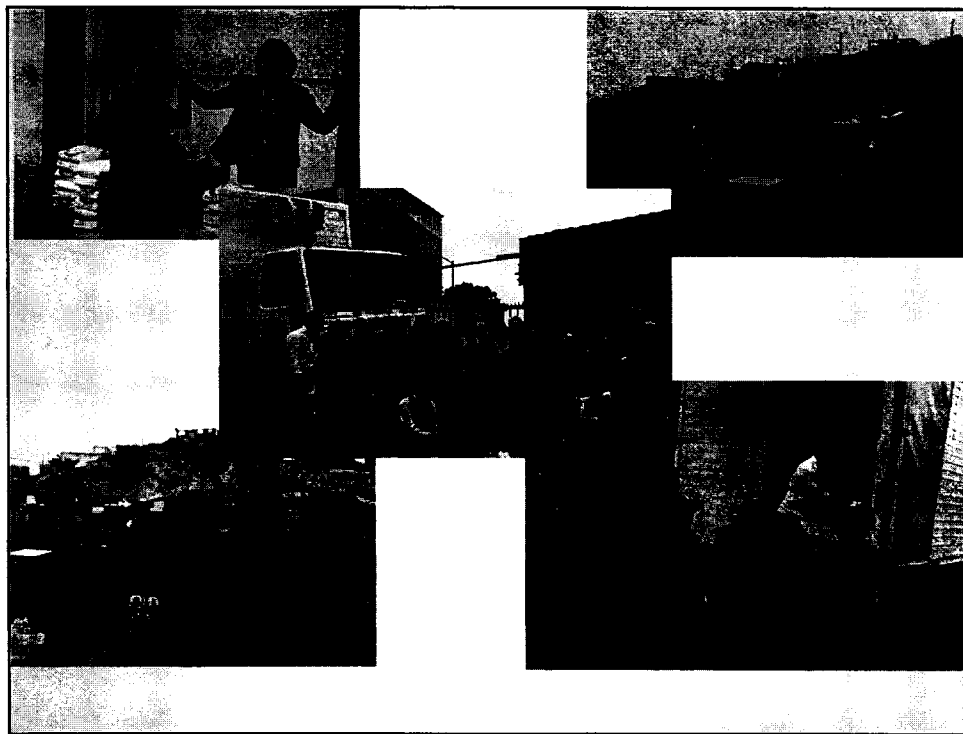
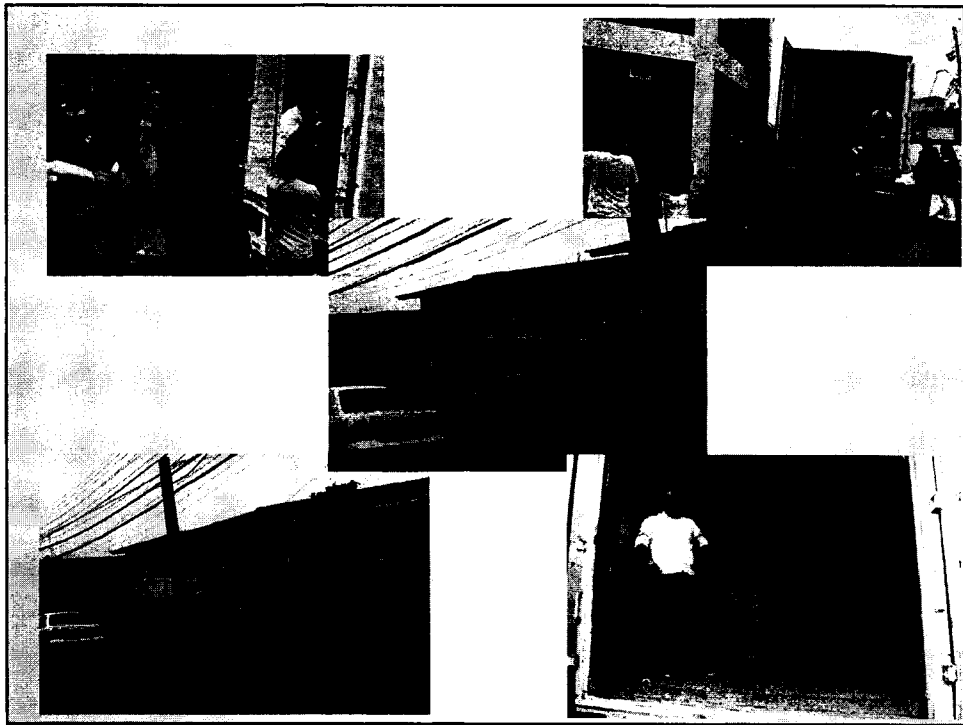


***Una semana de compromiso y de trabajo en equipo para ésta linda causa.**



CAMINO EN BUSCA DEL OBJETIVO FINAL!!!









Aprobado N° 2
24/04/14

Longaví, 24 de Abril del 2014

I N F O R M E

**A : SRES. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2014**

FUNDAMENTO : Artículo 65° Ley N° 18695, letra g) y sus modificaciones.

MA TERIA : Requiere acuerdo para otorgar aporte municipal a la Dirección Regional de Vialidad por Convenio de Conservación de Caminos.

Considerando:

1.- Que, la Ilustre Municipalidad de Longaví en coordinación con la Dirección Regional de Vialidad, y por gestiones realizadas por la Dirección de Obras Municipales, requiere firmar Convenios para la Conservación de diversos caminos de la Comuna de Longaví.

2.- Que, se ha gestionado la materialización de 2 convenios. El primero, para el repavimentado de caminos con 3 programaciones al año y el segundo, por la reparación de puentes y alcantarillas. Ambos convenios para ejecutar dichos trabajos en caminos de la Ex Reforma Agraria.

3.- Que, el monto del aporte municipal a efectuar se detalla a continuación:

- Convenio Repavimentado	: \$ 2.354.432
- Convenio Reparación alcantarillas y puentes	: \$ 3.833.692
TOTAL	: \$ 6.188.124

4.- Que, esta DOM para el presupuesto 2014 consideró montos para efectuar Convenios con Vialidad, por lo cual existe la disponibilidad presupuestaria para dicho aporte en el ítem 24.03.099 "A otras Entidades Públicas"

5.- Que, acorde al artículo 65° letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se requiere el acuerdo del Honorable Concejo para otorgar aportes, para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las municipalidades, a personas jurídicas de carácter público, como acontece en la especie.

Sin otro particular,
Les saluda cordialmente,

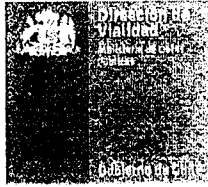


VALERIA ARANCIBIA JAQUE
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

V.Arancibia/C.Orellana

DISTRIBUCION:

- SR. ALCALDE, MARIO BRIONES ARAICE
- SR. CONCEJAL GONZALO JARA REYES
- SR. CONCEJAL ROBIN ARAYA ACEVEDO
- SR. CONCEJAL MANUEL SAN MARTIN ROMERO
- SR. CONCEJAL LUIS BRIONES ARAICE
- SR. CONCEJAL MATUSALEM VILLAR MORALES
- SR. CONCEJAL LISANDRO VILLALOBOS TAPIA
- SRA. SECRETARIO MUNICIPAL, DOÑA LORENA GALVEZ GALVEZ
- SR. DIRECTOR (S) SECPLAN, DON ARMANDO FUENTES VILLALOBOS
- ARCHIVO DOM



**PAG. N° 1 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° _____ /
PARA LA CONSERVACION DE CAMINOS**

En Talca, a..... de 2014, entre la Dirección Regional de Vialidad de la Región del Maule, r.u.t. 61.202.000-0; servicio fiscal del giro de su nombre, representada por su Director Regional, designado mediante Resolución Exenta D.V. N° 214 con fecha 20 de abril de 2012, cuya delegación de atribuciones emana de la resolución exenta D.V. N° 2491 con fecha 09 de mayo de 2012, las Resoluciones Exentas D.V. N°17 con fecha 6 de Enero 2014 y D.V. N°2248 con fecha 30 de Abril de 2014 que delegan atribuciones y designan como primer y segundo subrogante del Director Regional respectivamente, domiciliados para estos efectos en calle Uno Oriente N° 1253, cuarto piso, Talca, en adelante e indistintamente **"La Dirección"**, por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Longaví, r.u.t. 69.130.600-3, Corporación Edilicia representada por su Alcalde, Señor Mario Briones Araice, cuyo nombramiento se efectuó por Decreto Afecto N° 1004 de fecha 06.12.2012 de la Municipalidad de Longaví proveniente de la Sentencia del Tribunal Electoral Regional del Maule de fecha 03.12.2012 ambos domiciliados para estos efectos en Calle Uno Oriente N° 224 de Longaví, en adelante e indistintamente **"La Municipalidad"**, se ha celebrado el siguiente Convenio Ad-referéndum.

PRIMERO: La Dirección en conjunto con la Municipalidad de Longaví, ejecutarán los trabajos de conservación **"por la modalidad de Administración Directa"** correspondiente a la operación que se detalla más abajo, en los caminos (Reforma Agraria) que se indican:

Código	Rol	Nombre del Camino	Sector (Km a Km)	Observación
675205	RP 090	R.A. Callejón San Ramón de Bodega - Longaví	0,0 - 1,7	Reperfilado Simple
675206	RP 355	R.A. Callejón Los Loros 1 - Longaví	0,0 - 1,4	Reperfilado Simple
675207	RP 356	R.A. Callejón Los Loros 2 - Longaví	0,0 - 1,5	Reperfilado Simple
675208	RP 503	Callejón Punta de Monte - Longaví	0,0 - 1,5	Reperfilado Simple
675209	RP 511	R.A. Callejón Sanhueza - Longaví	0,0 - 1,5	Reperfilado Simple
675210	RP 513	R.A. Callejón Ranchillos - Longaví	0,0 - 1,1	Reperfilado Simple
675211	RP 517	R.A. Callejón Corrales de Piedra - Longaví	0,0 - 1,1	Reperfilado Simple
675212	RP 520	R.A. Callejón Los Bravo - Longaví	0,0 - 1,0	Reperfilado Simple
675213	RP 521	R.A. Callejón El Longaviano - Longaví	0,0 - 2,3	Reperfilado Simple
675214	RP 527	R.A. Callejón La Lechería - Longaví	0,0 - 0,9	Reperfilado Simple
675215	RP 529	R.A. Callejón Las Torres 1 La Tercera- Longaví	0,0 - 1,7	Reperfilado Simple
675216	RP 531	R.A. Callejón El Pachano - Longaví	0,0 - 1,0	Reperfilado Simple
675217	RP 533	R.A. Callejón Las Torres 2 La Tercera- Longaví	0,0 - 1,7	Reperfilado Simple
675218	RP 545	R.A. Callejón Mesamávida Cerrillos - Longaví	0,0 - 0,4	Reperfilado Simple
675219	RP 549	R.A. Proyectado 4 El Carmen - Longaví	0,0 - 1,8	Reperfilado Simple
675220	RP 599	Callejón Rincón de Zuñiga - Longaví	0,0 - 2,1	Reperfilado Simple
6752010	ZP 010	R.A. Aguas Frías - Longaví	0,0 - 1,1	Reperfilado Simple
675204	ZP 048	Huimeo - Pedro de Valdivia	0,0 - 2,0	Reperfilado Simple
675205	ZP 071	Cuentas Claras I	0,0 - 1,5	Reperfilado Simple
675206	ZP 080	San Raúl	0,0 - 2,0	Reperfilado Simple
675207	ZP 087	Huinganes el Bolsón - Longaví	0,0 - 3,3	Reperfilado Simple
675211	ZP 117	La Amalia	0,0 - 3,0	Reperfilado Simple
675212	ZP 127	Los López	0,0 - 0,5	Reperfilado Simple
675213	ZP 139	Iguay los Culenes	0,0 - 6,5	Reperfilado Simple
675217	ZP 171	Mesamávida al Cerro	0,0 - 3,0	Reperfilado Simple
675218	ZP 201	La homiga - Longaví	0,0 - 1,3	Reperfilado Simple
675219	ZP 203	R.A. El Carmen - San José	0,0 - 5,0	Reperfilado Simple
675220	ZP 207	San Juan - Longaví	0,0 - 1,2	Reperfilado Simple



PAG. N° 2 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° _____/
PARA CONSERVACION DE CAMINOS

Código	Rol	Nombre del Camino	Sector (Km a Km)	Observación
670213	ZL-213	RA. Esperanza Plan	0,0 - 3,4	Reperfilado Simple
670215	ZL-215	RA. La Conquista	0,0 - 4,0	Reperfilado Simple
670217	ZL-217	RA. Esperanza Norte	0,0 - 1,9	Reperfilado Simple
670219	ZL-219	La Quitiquina - Longavi	0,0 - 1,4	Reperfilado Simple
670221	ZL-221	RA. El Tranque La Sexta - Longavi	0,0 - 2,7	Reperfilado Simple
670222	ZL-222	R.A. La Vitrola	0,0 - 1,2	Reperfilado Simple
670229	ZL-229	El Molino - Longavi	0,0 - 1,4	Reperfilado Simple
670231	ZL-231	RA. Las Rosas - Longavi	0,0 - 3,0	Reperfilado Simple
670233	ZL-233	RA. Los Pellines	0,0 - 3,5	Reperfilado Simple
670235	ZL-235	RA. Lomas del Río	0,0 - 5,2	Reperfilado Simple
670239	ZL-239	RA. Los Mellizos	0,0 - 3,4	Reperfilado Simple
670243	ZL-243	RA. Paine - Longavi	0,0 - 5,87	Reperfilado Simple
670245	ZL-245	Paine El Tranque -Gonzalez - Longavi	0,0 - 1,9	Reperfilado Simple
670247	ZL-247	Paine Río Longavi - monfesinos	0,0 - 1,3	Reperfilado Simple
670249	ZL-249	La Amalia Proyectado ruth	0,0 - 1,5	Reperfilado Simple
670251	ZL-251	La Caña La Quinta - Longavi	0,0 - 2,0	Reperfilado Simple
670259	ZL-259	RA El Canastillo - Longavi	0,0 - 1,9	Reperfilado Simple
670261	ZL-261	RA El Díez - La Palagúa	0,0 - 4,9	Reperfilado Simple
670265	ZL-265	RA Huafonco	0,0 - 4,6	Reperfilado Simple
670271	ZL-271	RA La Liebre - Longavi	0,0 - 1,7	Reperfilado Simple
670273	ZL-273	RA Proyectado I El Carmen Melado - Longavi	0,0 - 2,0	Reperfilado Simple
670275	ZL-275	RA Yugalemu	0,0 - 3,8	Reperfilado Simple
670277	ZL-277	RA. El Guindo	0,0 - 2,2	Reperfilado Simple
670279	ZL-279	Proyectado N°2 El Canelo - Longavi	0,0 - 1,8	Reperfilado Simple
670283	ZL-283	RA. San José - La Pólvora	0,0 - 0,6	Reperfilado Simple
670291	ZL-291	RA. San Francisco	0,0 - 2,0	Reperfilado Simple
670295	ZL-295	San José La Amalia	0,0 - 5,0	Reperfilado Simple
670333	ZL-333	Callejón El Lingue - Longavi	0,0 - 1,4	Reperfilado Simple
670495	ZL-495	Cuentas Claras 2	0,0 - 3,2	Reperfilado Simple
670496	ZL-496	Real Canoas Lo González	0,0 - 3,0	Reperfilado Simple
670499	ZL-499	La Caña - Longavi	0,0 - 4,3	Reperfilado Simple
670500	ZL-500	RA. La Caña Callejón Lateral - Longavi	0,0 - 5,0	Reperfilado Simple
670501	ZL-501	Callejón Los Lillos	0,0 - 1,9	Reperfilado Simple
670504	ZL-504	El Tranque La Quinta - Longavi	0,0 - 1,8	Reperfilado Simple

SEGUNDO: El presupuesto total de los trabajos mencionados en la cláusula precedente, asciende a la suma de \$ 18.413.600 (Dieciocho millones cuatrocientos trece mil seiscientos pesos) y se desglosa conforme al detalle siguiente:



PAG. N° 3 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° _____ /
 PARA CONSERVACION DE CAMINOS

NOMBRE CAMINO	ROL CAMINO	CODIGO DEL CAMINO	UN	CANT	VALOR VIATICO \$	VALOR MAQ., PERSONAL Y COMBUSTIBLE	MONTO \$
R.A. Callejón de la Ramona de Boderr - Longavi	SR 020	67S2090	km	3,4	22.420	168.644	191.064
R.A. Callejón de los Toros 1 - Longavi	SR 355	67S2355	km	2,8	18.464	138.883	157.347
R.A. Callejón de los Toros 2 - Longavi	SR 356	67S2356	km	3,0	19.783	148.803	168.586
Callejón de los Toros - Longavi	SR 503	67S2503	km	3,0	19.783	148.803	168.586
R.A. Callejón de la Cruz - Longavi	SR 511	67S2511	km	3,02	19.915	149.795	169.710
R.A. Callejón de los Achillos - Longavi	SR 513	67S2513	km	2,2	14.507	109.123	123.630
R.A. Callejón de los Angeles de Piedra - Longavi	SR 517	67S2517	km	2,2	14.507	109.122	123.629
R.A. Callejón de Bravo - Longavi	SR 520	67S2520	km	2,0	13.189	99.202	112.391
R.A. Callejón de los Agostinos - Longavi	SR 521	67S2521	km	4,6	30.333	228.165	258.498
R.A. Callejón de la Cachana - Longavi	SR 527	67S2527	km	1,8	11.870	89.282	101.152
R.A. Callejón de los Torres 1 La Terremota - Longavi	SR 529	67S2529	km	3,4	22.420	168.644	191.064
R.A. Callejón de la Cachana - Longavi	SR 531	67S2531	km	2,0	13.189	99.202	112.391
R.A. Callejón de los Torres 2 La Terremota - Longavi	SR 533	67S2533	km	3,4	22.420	168.644	191.064
R.A. Callejón de la Comandante Cerillo - Longavi	SR 545	67S2545	km	0,8	5.275	39.681	44.956
R.A. Callejón de la B Camen - Longavi	SR 549	67S2549	km	3,6	23.739	178.564	202.303
Callejón de los de Zúñiga - Longavi	SR 599	67S2599	km	4,2	27.696	208.325	236.021
R.A. Callejón de Longavi	ZL-010	67S2010	km	5,1	33.631	252.966	286.597
Huincul - Panguipón - Valdivia	ZL-048	67S2048	Km	4,0	26.377	198.404	224.781
Cuñilén - Panguipón	ZL-071	67S2071	Km	2,6	17.145	128.963	146.108
San Juan - Panguipón	ZL-080	67S2080	Km	4,0	26.377	198.404	224.781
Huincul - Panguipón - Longavi	ZL-087	67S2087	Km	6,6	43.522	327.367	370.889
La Amada - Panguipón	ZL-117	67S2117	Km	16,0	105.508	793.618	899.126
Los López - Panguipón	ZL-127	67S2127	Km	1,0	6.594	49.601	56.195
Liguay - Panguipón	ZL-139	67S2139	Km	13,0	85.725	644.814	730.539
Meximí - Panguipón	ZL-171	67S2171	Km	9,0	59.348	446.410	505.758
La Herradura - Panguipón	ZL-201	67S2201	Km	2,6	17.145	128.963	146.108
R.A. Callejón de San José	ZL-203	67S2203	Km	10,0	65.942	496.011	561.953
San Juan - Panguipón	ZL-207	67S2207	Km	2,4	15.826	119.043	134.869
R.A. Callejón de San	ZL-213	67S2213	Km	6,8	44.841	337.288	382.129
R.A. Callejón de San	ZL-215	67S2215	Km	12,0	79.131	595.213	674.344

A

~



**PAG. N° 4 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° _____
PARA CONSERVACION DE CAMINOS**

NOMBRE CAMINO	ROL CAMINO	CODIGO DEL CAMINO	UN	CANT	VALOR VIATICO \$	VALOR MAQ., PERSONAL Y COMBUSTIBLE	MONTO \$
RA. Las Rosas - Huelmo	ZL-217	67S2217	Km	3,8	25.058	188.484	213.542
La Cumbre - Longavi	ZL-219	67S2219	Km	2,8	18.464	138.883	157.347
RA. El Tránsito - La Sexta - Longavi	ZL-221	67S2221	Km	5,4	35.609	267.846	303.455
RA. El Tránsito	ZL-227	67S2227	Km	2,4	15.826	119.043	134.869
El Molino - Longavi	ZL-229	67S2229	Km	2,8	18.464	138.883	157.347
RA. Las Rosas - Longavi	ZL-231	67S2231	Km	6,0	39.565	297.607	337.172
RA. Las Rosas	ZL-233	67S2233	km	8,4	55.392	416.649	472.041
RA. Las Rosas - La Peña	ZL-235	67S2235	km	10,4	68.590	515.852	584.432
RA. Las Rosas	ZL-239	67S2239	km	6,8	44.841	337.288	382.129
RA. Las Rosas - Longavi	ZL-243	67S2243	km	11,74	77.416	582.317	659.733
Provincia de Concepción - Longavi	ZL-245	67S2245	km	3,6	23.739	178.564	202.303
Provincia de Concepción - Montezinos	ZL-247	67S2247	km	2,6	17.145	128.963	146.108
La Amalia Proyectado ruth	ZL-249	67S2249	km	3,0	19.783	148.803	168.586
La Amalia Quinta - Longavi	ZL-251	67S2251	km	4,0	26.377	198.404	224.781
RA. La Amalia - Longavi	ZL-259	67S2259	km	3,8	25.058	188.484	213.542
RA. La Amalia - Patagüa	ZL-261	67S2261	km	9,8	64.623	486.091	550.714
RA. La Amalia	ZL-265	67S2265	km	9,2	60.667	456.330	516.997
RA. La Amalia - Longavi	ZL-271	67S2271	km	3,4	22.420	168.644	191.064
RA. La Amalia - El Carmen	ZL-273	67S2273	km	4,0	26.377	198.404	224.781
RA. Tuculhué	ZL-275	67S2275	km	7,6	50.116	376.968	427.084
RA. El Carmen	ZL-277	67S2277	km	4,4	29.015	218.245	247.260
Provincia de Concepción - El Canelo - Longavi	ZL-279	67S2279	km	3,6	23.739	178.564	202.303
RA. San José - La Pólvora	ZL-283	67S2283	km	1,2	7.913	59.521	67.434
RA. San José	ZL-291	67S2291	km	4,0	26.377	198.404	224.781
San José - Amalia	ZL-295	67S2295	km	10,0	65.942	496.011	561.953
Callejón de Maipo - Longavi	ZL-333	67S2333	km	2,8	18.464	138.883	157.347
Casalpa - Longavi	ZL-495	67S2495	km	6,4	42.203	317.447	359.650
Provincia de Concepción - González	ZL-496	67S2496	km	9,0	59.348	446.410	505.758
La Cumbre - Longavi	ZL-499	67S2499	km	8,6	56.710	426.570	483.280
RA. La Cumbre - Callejón Lateral - Longavi	ZL-500	67S2500	km	10,0	65.942	496.011	561.953
Callejón de Maipo	ZL-501	67S2501	km	3,8	25.058	188.484	213.542
El Tránsito - La Quinta - Longavi	ZL-504	67S2504	km	3,6	23.739	178.564	202.303
Total					\$ 2.106.592	15.845.568	17.952.160

NOMBRE CAMINO	ROL CAMINO	OPERACION	UN	CANT	VALOR VIATICO \$	VALOR MAQ., PERSONAL Y COMBUSTIBLE	MONTO \$
todos	Todos	7.308,14	mes	0,5	247.840	213.600	461.440
Total					\$ 247.840	213.600	461.440

DIRECCION DE VIALIDAD REGION DEL MAULE
Santiago, Chile - Fono: (56-2) 211 412000

A

IDA



PAG. N° 5 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° _____/
PARA CONSERVACION DE CAMINOS

TERCERO : El porcentaje de aporte y su valor en pesos correspondiente a cada parte es el siguiente:

La Dirección	:	87,21 %	\$	16.059.168
La Municipalidad	:	12,79 %	\$	2.354.432
TOTAL	:	100,0 %	\$	18.413.600

CUARTO : El aporte de cada una de las partes así cuantificado consistirá en :

1) La Dirección

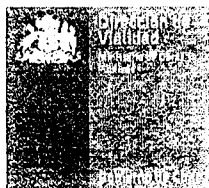
a) Operación 7.306.1a Reperfilado Simple de Calzada Aporte en Maquinaria, Personal y Combustible	\$	15.845.568
b) Operación 7.308.14 Inspección y vigilancia general de las vías en contrato	\$	213.600
TOTAL APORTES DE LA DIRECCIÓN (IVA incluido)	\$	16.059.168

2) La Municipalidad

a) Aportes en dinero para Viáticos Personal de Administración Directa	\$	2.354.432
TOTAL APORTES DE LA MUNICIPALIDAD (IVA incluido)	\$	2.354.432

NOTA: Los aportes en dinero se materializarán mediante un cheque nominativo y cruzado extendido por la **Ilustre Municipalidad de Longaví**, a nombre de "**Ministerio de Obras Públicas**". La forma de rendición de los recursos será mensual, conforme a lo estipulado en Resolución 759/2003 de la CGR.

QUINTO: Será responsabilidad de la Dirección el pago de remuneraciones, viáticos, horas extraordinarias, imposiciones, etc., de los trabajadores que operan la maquinaria de Vialidad, como también la supervigilancia e inspección de las faenas y mantenimiento de los equipos de su propiedad, nombrándose para tal efecto al señor **Carlos Zárate Vergara**, Inspector de Obras, como funcionario responsable del correcto cumplimiento del presente convenio.



**PAG. N° 6 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° ____ /
PARA CONSERVACION DE CAMINOS**

SEXTO: La Dirección elaborará un Programa de trabajo, el cual pasará a formar parte del presente convenio. Tanto el plazo establecido de 32 (treinta y dos) días hábiles, como las fechas de inicio y término correspondientes son estimativos y podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes, lo mismo regirá en el caso de paralizaciones por cualquier causa justificada. Los aportes en dinero (materiales e insumos) por parte de La Municipalidad, serán entregados antes de iniciarse los trabajos, salvo casos justificados.

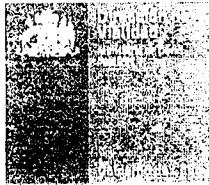
El plazo estipulado para la ejecución de los trabajos será de 32 días hábiles, y se contará a partir quinto día hábil después de la fecha de aprobación del presente convenio y su vigencia será hasta el 31.12.14. En caso de cumplimiento parcial o de término anticipado, deberá igualmente levantarse un acta de finiquito, dejando constancia de las causales que motivaron dicho término, y de los trabajos realizados y aportes recepcionados hasta ese momento.

SEPTIMO: Al término de los trabajos y para finiquitar el convenio, el funcionario responsable levantará un acta de cierre, firmada por las mismas autoridades que suscriben el presente convenio, o por quienes ellas designen en su representación, el acta deberá ser firmada también por el inspector fiscal de Vialidad designado para controlar el desarrollo del convenio y por el Director de Obras Municipales, dejando constancia de la conformidad de los trabajos ejecutados y de los aportes efectivamente recepcionados hasta ese momento.

OCTAVO: El presente convenio tendrá plena validez una vez que sea aprobado por Resolución del Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región del Maule.

NOVENO: Las dudas que puedan merecer la interpretación de este convenio, serán resueltas por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que el D.F.L. N° 850 con fecha 12 de Septiembre de 1997, publicado en el Diario Oficial el día 25 de Febrero de 1998, otorga al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N° 10.336 otorga al Sr. Contralor General de la República.

DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DEL MAULE



PAG. N° 7 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° _____/
PARA CONSERVACION DE CAMINOS

DECIMO: El presente convenio se suscribe en siete (7) ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule, uno (1) en poder de la Dirección Provincial de Vialidad de Linares, dos (2) en poder de la Municipalidad de Longaví, uno (1) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas y uno (1) será enviado a la Subdirección de Mantenimiento de la Dirección Nacional de Vialidad.



[Handwritten signature]
Sr. Mario Briones Araice
Alcalde Ilustre Municipalidad
de Longaví

Director Regional Vialidad
Región del Maule

[Handwritten initials]
FBD/RFQ/BPJ/bpj.

DIRECCION DE VIALIDAD REGION DEL MAULE





PAG. N° 8 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° _____/
PARA CONSERVACION DE CAMINOS

PROGRAMA DE TRABAJO

Convenio N°.....

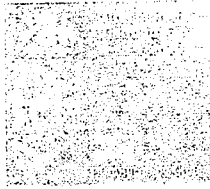
		SEMANAS DISTRIBUIDAS EN EL AÑO (32 DÍAS HÁBILES)						
DESIGNACION	DESIGNACION	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª
13113e	Reperfilado Simple	X	X	X	X	X	X	X
13113d	Inspección y Vigilancia General de las Vías en el Teritorio	X	X	X	X	X	X	X

Observación: Se ha considerado trabajo en tándem (2 motoniveladoras)

Carlos Zárate Vergara
Inspector Fiscal
Vialidad Linares

DIRECCION DE VIALIDAD REGION DEL MAULE





**PAG. N° 1 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° _____ /
PARA LA CONSERVACION DE CAMINOS**

En Talca, a..... de 2014, entre la Dirección Regional de Vialidad del Maule, r.u.f. 61.202.000-0; servicio fiscal del giro de su nombre, representada por su Director Regional, designado mediante Resolución Exenta D.V. N° 2491 con fecha 20 de abril de 2012, cuya delegación de atribuciones emana de la Resolución Exenta D.V. N° 2491 con fecha 09 de mayo de 2012, las Resoluciones D.V. N° 2248 con fecha 6 de Enero 2014 y D.V. N° 2248 con fecha 30 de Abril de 2014, que delegan atribuciones y designan como primer y segundo subrogante del Director Regional respectivamente, domiciliados para estos efectos en calle Uno Oriente N° 1253, cuarto piso, Talca, en adelante e indistintamente **"La Dirección"**, por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Longaví, r.u.f. 69.130.600-3, representada en Edificio representada por su Alcalde, Señor Mario Briones Araice, cuyo nombramiento se efectuó por Decreto Afecto N° 1004 de fecha 06.12.2012 de la Ilustre Municipalidad de Longaví proveniente de la Sentencia del Tribunal Electoral Regional del Maule de fecha 03.12.2012 ambos domiciliados para estos efectos en Calle Uno Oriente N° 224 de Longaví, en adelante e indistintamente **"La Municipalidad"**, se ha suscrito el siguiente Convenio Ad-referéndum.

Por lo tanto, La Dirección en conjunto con la Municipalidad de Longaví, ejecutarán los trabajos de conservación **"por la modalidad de Administración Directa"** correspondientes a las operaciones que se detallan más abajo, en los caminos (Reforma Agraria) que se indican:

Código	Nombre del Camino	Sector (Km a Km)	Observación
2511	R.A. Callejón Sanhueza	0,00 - 0,80	Terraplenes
2520	R.A. Callejón Los Bravos	0,00 - 1,00	Terraplenes
2599	Callejón Rincón de Zúñiga	0,00 - 2,00	Terraplenes
2513	R.A. Callejón Ranchillos	0,00 - 0,50	Alcantarillas de Tubos PADE
2520	R.A. Callejón Los Bravos	0,00 - 0,50	Alcantarillas de Tubos PADE
2511	R.A. Callejón Sanhueza	0,61	Superestructura de Madera
	San Pedro de Cenillos	0,00 - 0,50	Superestructuras de Madera

DIRECCION DE VIALIDAD REGION DEL MAULE
1 Oriente 1253 • Fonos: (56-71) 612000



PAG. N° 2 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° _____/
PARA CONSERVACION DE CAMINOS

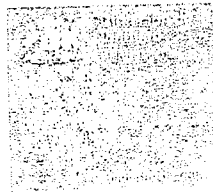
NOTA: La Municipalidad de Longavi declara que los caminos indicados, sujetos de este Convenio son de **Uso Público sin Restricción** de ninguna especie, desde hace más de 20 años.

SEÑALAR: El presupuesto total de los trabajos mencionados en la cláusula precedente, asciende a la suma de \$ 13.384.743 (Trece millones trescientos ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres pesos) y se desglosa conforme al detalle siguiente:

CODIGO	OPERACIÓN N°	DESIGNACION	UN	CANT.	COSTO MAT MAG Y M/O	COSTO VIATICOS \$	MONTO \$
6752511	7.302.5d	Terraplenes	m3	192	742.030	331.254	1.073.284
6752526	7.302.5c	Terraplenes	m3	640	2.473.434	1.104.179	3.577.613
6752599	7.302.5d	Terraplenes	m3	600	2.318.845	1.035.167	3.354.012
6752512	7.303.13d	Alcantarillas de Tubos PADE	m	6	397.569	54.215	451.784
6752506	7.303.13d	Alcantarillas de Tubos PADE	m	6	397.570	54.215	451.785
6752507	7.307.7	Reparación de Superestruc. de Madera	pulg - mad	170	1.810.321	699.170	2.509.491
6752508	7.307.7	Reparación de Superestruc. de Madera	pulg - mad	120	1.277.874	493.532	1.771.406
	7.408.14	Inspección y Vigilancia General de las Vías en Contrato	mes	0,10	133.408	61.960	195.368
TOTAL					9.551.051	3.833.692	13.384.743

DIRECCION DE VIALIDAD REGION DEL MAULE
 1 Oriente 1253 • Fono: (56-71) 612000





ANEXO 3 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° _____/
PARA CONSERVACION DE CAMINOS

TERCERO: El porcentaje de aporte y su valor en pesos correspondiente a cada una de las partes es el siguiente:

La Dirección	:	71,36 %	\$	9.551.051
La Municipalidad de Longaví	:	28,64 %	\$	3.833.692
Total	:	100,00 %	\$	13.384.743

CUARTO: El aporte de cada una de las partes así cuantificado consistirá en:

La Dirección

Información 7.303.13d Alcantarillas de Tubos de Polietileno de Alta Densidad Estructurados (12 m Tubos PADE distinto diámetro)	\$	795.139
Información 7.307.7 Reparación de Superestructuras de Madera (290 pulg-mad; varios puentes)	\$	3.088.195
Información 7.302.5d Terraplenes (1.432 m3 material)	\$	5.534.309
Información 7.308.14 Inspección y Vigilancia General de las Vías en Contrato	\$	133.408
TOTAL APORTES DE LA DIRECCIÓN (IVA incluido)	\$	9.551.051

La Municipalidad de Longaví

Aportes en dinero	\$	3.833.692
Personal de Administración Directa	\$	3.833.692
TOTAL APORTES DE LA MUNICIPALIDAD (IVA incluido)	\$	3.833.692

Los aportes en dinero se materializarán mediante un cheque nominativo y el personal de administración extendido por la **ilustre Municipalidad de Longaví** a nombre de "Intendencia de Obras Públicas". La forma de rendición de los recursos será mensual, conforme a lo estipulado en Resolución 759/2003 de la CGR.

DIRECCION DE VIALIDAD REGION DEL MAULE
 1 Oriente 1253 • Fono: (56-71) 612000





PAG. Nº 4 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM Nº _____ /
PARA CONSERVACION DE CAMINOS

SEÑOR: Será responsabilidad de la Dirección el pago de remuneraciones, viáticos, horas extraordinarias, imposiciones, etc., de los trabajadores que operan la maquinaria de Vialidad, como también la supervigilancia e inspección de las faenas y mantenimiento de los equipos de su propiedad, nombrándose para tal efecto al señor **Carlos Zárate Vergara**, Inspector de Obras, como funcionario responsable del correcto cumplimiento del presente convenio.

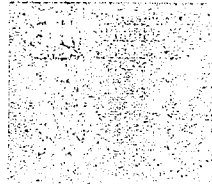
SEÑOR: La Dirección elaborará un Programa de trabajo, el cual pasará a formar parte del presente convenio. Tanto el plazo establecido de 3 semanas o 13 días hábiles como las fechas de inicio y término correspondientes son estimativos y podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes, lo mismo regirá en el caso de paralizaciones por cualquier causa justificada. Los aportes en dinero, materiales e insumos por parte de La Municipalidad, serán entregados antes de iniciarse los trabajos, salvo casos justificados. El plazo estipulado para la ejecución de los trabajos será de 13 días hábiles y se contará a partir quinto día hábil después de la fecha de aprobación del presente convenio y su vigencia será hasta el 31.12.14. En caso de cumplimiento parcial o de término anticipado, deberá igualmente levantarse un acta de finiquito, dejando constancia de las causales que motivaron dicho término, y de los trabajos realizados y aportes recepcionados hasta ese momento.

SEÑOR: Al término de los trabajos y para finiquitar el convenio, el funcionario responsable levantará un acta de cierre, firmada por las mismas autoridades que suscriben el presente convenio, o por quienes ellas designen en su representación. El acta deberá ser firmada también por el inspector fiscal de Vialidad designado para controlar el desarrollo del convenio y por el Director de Obras Municipales, dejando constancia de la conformidad de los trabajos ejecutados y de los aportes efectivamente recepcionados hasta ese momento.

SEÑOR: El presente convenio tendrá plena validez una vez que sea aprobado por Resolución del Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región del Maule.

DIRECCION DE VIALIDAD REGION DEL MAULE
1 Oriente 1253 • Fono: (56-71) 612000



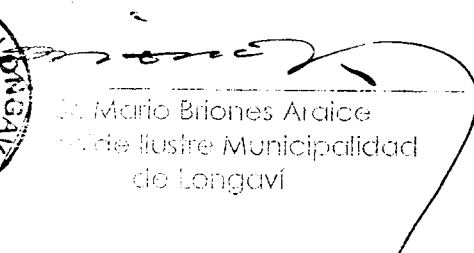


PAG. N° 5 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° _____/
PARA CONSERVACION DE CAMINOS


NOTA: Las dudas que puedan merecer la interpretación de este convenio, serán resueltas por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que el D.F.L. N° 850 con fecha 12 de Septiembre de 1997, publicado en el Diario Oficial el día 25 de Febrero de 1998, otorga al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N° 10.336 otorga al Sr. Contralor General de la República.

DECLARACION: El presente convenio se suscribe en siete (7) ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule, uno (1) en poder de la Dirección Provincial de Vialidad de Linares, dos (2) en poder de la Municipalidad de Longaví, uno (1) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas y uno (1) será enviado a la Subdirección de Mantenimiento de la Dirección Nacional de Vialidad.

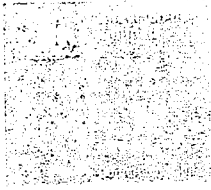



Sr. Mario Briones Araice
Honorable Concejal Municipalidad
de Longaví

Sr. Director Regional Vialidad
Región del Maule


5/11/98/3PJ/Bpj.





PAG. Nº 6 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM Nº _____
PARA CONSERVACION DE CAMINOS

PROGRAMA DE TRABAJO

Comuna de:

			3 SEMANAS (13 días hábiles)												
Orden	DESIGNACIÓN	Caminos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
1	Terrapienes	SR-511 R.A. Callejón Sanhueza							X	X					
2	Terrapienes	SR-520 R.A. Callejón Los Bravos								X	X	X			
3	Terrapienes	SR-599 Callejón Rincón de Zúñiga											X	X	X
4	Alcantarillas de Tubos PADE	SR- 513 R.A. Callejón Ranchillos	X												
5	Alcantarillas de Tubos PADE	SR-520 R.A. Callejón Los Bravos	X												
6	Reparación de Superestruct. de Madera	SR-511 R.A. Callejón Sanhueza		X	X	X									
7	Reparación de Superestruct. de Madera	S/R San Pedro de Cerrillos					X	X							
8	Inspección y Vigilancia General de las Vías en Contrato		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Carlos Zárate Vergara
Inspector Fiscal
Vialidad Linares



DIRECCION DE VIALIDAD REGION DEL MAULE
1 Oriente 1253 • Fono: (56-71) 612000



Agregado N° 3 - A

REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: PRESENTACIÓN SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.


Longaví, 23 de Abril de 2014.

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de ingresar los fondos correspondientes a Ingresos por Percibir año 2013 y Bono de Vacaciones Ley N° 20.717 al presupuesto del año 2014:

CODIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS					
05.03	De Otras Entidades Públicas	13.461			
12.10	Ingresos por Percibir	55.337			
GASTOS					
21.01	Personal de Planta				
21.02	Personal a Contrata			5.138	
21.03	Otras Remuneraciones			8.323	
22.02	Vestuario, Textiles y Calzado			2.943	
22.04	Materiales de Uso o Consumo			8.500	
22.05	Servicios Básicos			9.236	
22.06	Mantenimiento y Reparaciones			1.416	
22.09	Arriendos			1.742	
29.03	Vehículos			3.750	
29.04	Mobiliario y Otros			17.000	
35	Saldo Final de Caja			1.750	
				9.000	
TOTALES M\$		68.798	0	68.798	0

[Handwritten signatures]
 A. Fuentes/A. Jaque/P. Rodríguez/R. Moreira

[Handwritten signature]

MARIO BRIONES ARAICE
 ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LONGAVI

REF.: PRESENTAC MOD. PRESUP.
HBLE. CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, Abril 24 del 2014.

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente modificación para incorporar capacidad presupuestaria necesaria, atendido la naturaleza del gasto para la adquisición de bicicleta que será donada.

		INGRESOS AUMENTOS	INGRESOS DISMINUC.	GASTOS AUMENTOS	GASTOS DISMINUC.
EGRESOS	DENOMINACION				
DISMINUYE					
22,04,999	Materiales de Uso de Consumo (Otros)				815
EGRESOS	DENOMINACION				
AUMENTA					
29,05,999	Máquinas y Equipos (Otros)			815	
TOTALES M\$		0	0	815	815

Atentamente,

[Handwritten signature]
Ajaque/Afuentes/ Bañuna/



[Handwritten signature]
MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE



Municipalidad de Longaví

Agregado N° 5.1. ①

INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Longaví, presenta al Honorable Concejo Municipal, las solicitudes de Subvención de las siguientes organizaciones:

ITEM: 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

1.- Centro de Padres y Apoderados Escuela Onofre Vásquez Norambuena" de San Luis de Longaví Rut. N° 65.619.200-3, a nombre de Yolanda del Carmen Nuñez Reyes, Rut N° 9.094.959-4, Presidenta, por un valor de \$1.880.000.- para traslado de escolares sectores: San Raúl, San Jorge a Escuela F-500 ida y vuelta y callejón Santa Rosa, el Llano y San Luis, hasta escuela San Luis

2.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela José Miguel Carrera" de Miraflores Longaví, Rut. N° 65.766.060-4, a nombre de Nancy del Carmen Silva Alvial, Rut N° 10.744.556-0, Presidenta Unión Comunal, por un valor de \$1.061.000.- para traslado de escolares sectores: Punta de Monte a escuela Miraflores y Las Motas a Escuela San Esteban

3.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela Gabriela Mistral" de La Conquista de Longaví, Rut. N° 65.343.980-6, a nombre de Lidia Barrientos Oyarzo, Rut N° 11.453.637-7, Presidenta, por un valor de \$1.860.000.- para traslado de escolares sectores de Paine, El Lucero y La Conquista.

4.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela María Ambrosia Tapia" de Paso Cuñado Longaví, Rut. N° 65.595.810-K, a nombre de José López Catil, Rut N° 9.176.808-9, Presidente, por un valor de \$900.000.- para traslado de escolares sectores: Huimeo, San Ramón, Los Marcos, Villa Cunaco, Cerrillos, Recreo y Paso Cuñado.

5.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela G-540" de El Carmen Longaví, Rut. N° 65.030.284-2, a nombre de Cecilia Jorquera Jorquera, Rut N° 15.156.090-3, Presidenta, por un valor de \$560.000.- para traslado de escolares sectores: Proyecto 1, orilla canal melado hacia arriba, proyecto 4 Línea La Sexta, camino a Escuela El Carmen

6.- "Centro de Padres y Apoderados Liceo C-29 Arturo Alessandri Palma", Rut. N° 65.489.710-7, a nombre de Nancy del Carmen Silva Alvial, Rut N° 10.744.556-0, Presidenta, por un valor de \$9.200.000.- para traslado de escolares sectores:

- Villa Longaví
- Los Culenes – San Raúl
- Lomas de La Tercera
- Bajo Lollinco – Cruce Paine
- Pasaje La Copa
- Cuentas Claras
- Lomas de Polcura
- Cerrillos
- Paihuen
- La Granja (alumnos en práctica)
- La Vitrola Quinta Centro
- La Lechería (furgón escolar)

7.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela Ángel Cruchaga Santa María" de Lomas de Polcura de Longaví Rut. N° 65.009.184-1, a nombre de Ana María Caerols Acuña, Rut N° 10.792.742-5, Presidenta, por un valor de \$600.000.- para traslado de escolares sectores: Garita de Los Morales, Cerro Mesamávida, Canal el Melado, Caballeriza Sr. Tapia a escuela de Lomas de Polcura



DIDECO

8.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela Gabriel Benavente" de Los Cristales de Longaví, Rut. N° 53.299.702-K, a nombre de Rebeca Montecino Castillo, Rut N° 10.966.697-1, Presidenta, por un valor de \$1.475.000.- para traslado de escolares sectores:

- Las Flores (calle) Pobl. Las Rosas y el camino público a escuela.
- Población Los Castaños, Las Rosas y La Piedad a escuela
- Los Ciruelos, calle La Capilla a escuela
- Población Nuevo Amanecer a escuela

9.- "Centro de Padres y Apoderados Laura Urrutia." de Escuela Francisco Urrutia de La Quinta de Longaví. Rut. N° 65.676.220-9, a nombre de Francisca Carihual Perez, Rut N° 14.218.786-8, Presidenta. por un valor de \$4.669.000.- para traslado de escolares sectores:

- Corrales de Piedra, callejón La Quiriquina, hasta escuela y callejón Los Huinganes
- Callejón La caña, callejón La Liebre, callejón La Hormiga y camino principal a escuela
- El Carmen, Callejón el Molino a escuela (mañana y tarde), Los Copihues y el Transito,
- Los Canastillos, Los Mellizos, La Hormiga y camino troncal, Callejón El Sauce, La Cuarta a escuela

10.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela Anselmo Tapia Loyola" de Alto LLollinco de Longaví, Rut. N° 65.037.662-5, a nombre de Margarita Alarcón Ortega, Rut N° 13.599.468-5, Presidenta, por un valor de \$1.320.000.- para traslado de escolares desde sus domicilios al establecimiento y viceversa.

11.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela G-498 Juan Segundo Muñoz Briones" de La Puntilla de Longaví. Rut. N° 65.038.642-6, a nombre de Yovanna Jaque González, Rut N° 13.577.300-K, Presidenta. por un valor de \$900.000.- para traslado de escolares sectores:

- Población Sucupira, callejón Villas hasta Escuela La Puntilla, ida y vuelta

12.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela Roberto Opazo Gálvez F-493 Mesamávida" de Longaví. Rut. N° 65.038.777-5, a nombre de Pamela Matamala Solís, Rut N° 8.458.147-K, Presidenta. por un valor de \$1.600.000.- para traslado de escolares sectores:

- Mesamávida oriente, Melado hasta escuela Mesamávida en la tarde desde escuela a La Paillilla.
- La Caña a escuela Mesamavida por la mañana y Mesamavida, el Llano, La Caña por la tarde.
- La Caña a escuela Mesamavida por la mañana y Mesamavida, el Llano, La Caña por la tarde.

13.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela G-544 Marcela Paz Esperanza Plan" de Longaví, Rut. N° 65.038.758-9, a nombre de Justina Rosa Saldaña Orellana, Rut N° 11.531.811-K, Presidenta. por un valor de \$500.000.- para traslado de escolares sectores:

- Casas Blancas a escuela de Esperanza Plan.

14.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela Santiago Bueras Avaria de Las Mercedes" de Longaví. Rut. N° 65.039.762-2, a nombre de Teresa Bravo Ortega, Rut N° 10.784.246-2, Presidenta. por un valor de \$400.000.- para traslado de escolares a escuela del sector

15.- Centro de Padres y Apoderados Escuela Paula Jaraquemada La Sexta" de Longaví, Rut. N° 65.881.880-5, a nombre de Blanca Orellana Moena Rut N° 11.531.852-7 Presidenta, por un valor de \$1.825.000.- para traslado de escolares sectores: La Sexta Norte a Escuela G-537 La Sexta y Liceo de San José

16.- "Centro de Padres y Apoderados Liceo Laura Urrutia San José" de Longaví, Rut. N° 65.038.283-8, a nombre de Nancy Mendez Salgado, Rut N° 13.576.955-K, Presidenta, por un valor de \$2.350.000.- para traslado de escolares La Amalia hasta Liceo San José y educación pre básica a Escuela.



DIDECO

17.- "Centro de Padres y Apoderados Manuel Rozas Aristia", del sector Hualonco de la Comuna de Longavi. Rut. N° 65.055.767-0, a nombre de Angélica Reyes Toledo, Rut N° 16.275.438-6, Presidente, por un valor de \$ 600.000.- para transporte de escolares

TOTAL TRANSPORTE ESCOLAR: \$ 31.700.000.-

SE SOLICITA APROBACION DE SUBVENCION PARA CANCELAR TRANSPORTE ESCOLAR, CORRESPONDIENTE A 20 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2014 Y DIFERENCIA MES DE ABRIL.-



24/ABRIL/2014



INFORME SUBVENCION MUNICIPAL


La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CENTRO DE PADRES Y AMORADOS ESCUELA PEDRO ALESSANDRI VARGAS RIUT N° 65 038 598-5	Transporte de escolares desde sus domicilios a la Escuela y viceversa, nivel prebásico	1.200.000	1.200.000
TOTAL				1.200.000

- Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- No tiene rendición de subvención pendiente


 EDUARDO ROMERO IBÁÑEZ
 DIRECTOR DIDECO


 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 ALCALDE
 MARIO BRIONES ARAICE
 ALCALDE

LONGAVI, 22 DE ABRIL DE 2014



FORMULARIO INGRESO
SOLICITUD DE INFORMACIÓN, RECLAMO, SUGERENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

Nº OIRS

204

FECHA

07-4-14

NOMBRE

Dir. C.C. G-554 Pedro Alessandri Vargas

C.I. Nº (Opcional)

DOMICILIO

CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

MATERIA

Solicitar Subvención Municipal

SOLICITO RESPUESTA

En la Municipalidad

Por Teléfono

Por carta

Por correo electrónico

FIRMA

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
SECRETARÍA
2014-7-4-14
Díaz

Uso institucional

SE COORDINARÁ CON
CENTRO C. DE PADRES

DERIVACIÓN

PLAZO RESPUESTA

OBSERVACIONES

15/09/14 se le informó a presidenta de gestiones a la fecha

Subvención

Comunidades, el Sr. Alcalde

Provincia de Linares
Municipalidad de Longaví
Escuela G-554 Pedro Alessandri Vargas
Llano las Piedras

Ord: N° 27
Ant: No hay
Mat: Solicita subvención pre-básica

Llano las Piedras, 18 de marzo de 2014

De: Presidenta Centro de Padres y Apoderados Sra. Isabel Flores

A: Jefe Dideco Longaví Sr. Alberto Romero.

Solicita a Ud. tener a bien otorgar subvención escolar al nivel pre-básico, del establecimiento educacional, que tiene 24 alumnos/as que no poseen locomoción para la ida y venida.

En conversación con transportistas del sector y sus costos son los siguiente:

- Jaime Alfaro: \$ 20.000 diarios.
- Fernando Hernández : \$25.000 diarios por concepto de día trabajado.
- Patricio Quezada :\$20.000 diarios.

Lo que informo para su conocimiento y fines.

Saluda Atentamente a Ud.

J/F
ISABEL FLORES FUENTES
PRESIDENTA

tel. 11 458 566-1

tel. org. 65 038 598-5

M.R.M/mrm

Distribución

Indicada

Archivar

cel. 9174 2787

RS. 958

J/F

M. Rivera
MARINA RIVEROS MEDINA

DIRECTORA

República de Chile
Escuela G-554

Pedro Alessandri V.
Longaví



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS PEDRO ALESSANDRI VARGAS**, RUT **65.038.598-5**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **16/05/2011**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: ISABEL FLORES FUENTES
RUT del Representante Legal	: 11.458.566-1
Nombre de la Institución	: CENTRO DE PADRES Y APODERADOS PEDRO ALESSANDRI VARGAS
RUT de la Institución	: 65.038.598-5
Fecha de emisión del certificado	: 24/04/2014



INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	AGRUPACION DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA ESPECIAL AMANECER 5 SUR N° 144 LONGAVI RUT N° 65.044,483-3	Transporte de escolares desde sus domicilios a la Escuela y viceversa	3.500.000	3.500.000
TOTAL				3.500.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * No tiene pendición de subvención pendiente

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DOMINGO ROMERO IBANEZ
DIRECTOR DIDECO

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE
MARGARITA ARRAIC
ALCALDE

LONGAVI. 22 DE ABRIL DE 2014

Agrupación Corazón Esperanza
Longavi

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
OFICINA DE PARTES
Nº 703
Fecha Entrada 06-02-2014
Fecha Salida
Dpto

Madeco
Longavi, 06 de febrero, 2014

Señor
Mario Briones A.
Alcalde.
De la Ilustre Municipalidad De Longavi

La Agrupación "De Padres y Apoderados Corazón Esperanza" con personalidad Jurídica N° 986 RUT: 65044483-3 , de la Escuela Especial Amanecer de la comuna de Longavi, le solicitamos una subvención de transporte escolar para nuestros hijos, durante el año 2014 por la suma de \$ 3.500.000 de pesos.

En el transporte los beneficiarios son 22 alumnos, todos del sector rural. Comenzando el recorrido a las 7:00 horas AM por el sector la caña ,la Granja, Lomas de Polcura, Hualonco, la cuarta, quinta norte, quinta sur, los Cristales, Paine y el sector la conquista, terminando a las 8:30 hrs. Aproximadamente dos horas de recorrido alcanzando 180 kilómetros diarios solamente en la mañana

En la tarde el recorrido empieza a las 11.00 y termina a la 13:00 llegando nuestros hijo a almorzar a la escuela el recorrido es: recorre hacia el casco san Luis hacia arriba, los Cristales Esperanza Plan la Amalea Chalet Quemado dando un total de 200 kilómetros en la tarde, dando un total de 380 kilómetros diarios.

La escuela nos arrienda un furgón nuevo para nuestros hijos pero no tiene para costear el petróleo que aproximadamente sale 350.000 mensual.

También quisiera recordarle que esta es la única escuela en todo Longavi que le da educación especial a nuestros hijos y que además les da atención médica , kinésica, fonoaudiológica y dental totalmente gratuita cosa que para nosotros es muy importante ya que nuestros hijos son más propenso a enfermedades y los dentistas no los quieren atender por miedo a que se les muerda y lo más importante nuestros hijos están felices y aprendiendo cada día y nosotros como padres nos sentimos por primera vez parte de la comunidad educativa de Longavi .

De acuerdo a lo que se dijo en su campaña educación para todos, esperamos tener una subvención con la finalidad de que nuestros hijos sigan asistiendo a una escuela en la que realmente pueden desarrollar al máximo sus capacidades.

Saluda a atentamente a Ud.

Eliana Cerda
Rut: 11.073.430-1
PRESIDENTA



Maria Elena Fuster
Directora
Escuela Especial Amanecer

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Longavi
- Archivo centro de padres
- Archivo Escuela

Nómina de Alumnos 2013

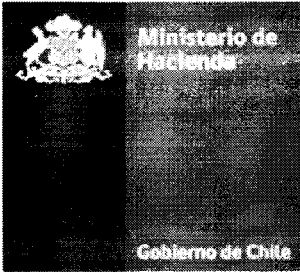
Kinesióloga

1.- Richard Bryan Pérez Alvear	RUT 18.997.102-9	EDAD 19 años	FECHA DE NACIMIENTO 12/01/1995	DISCAPACIDAD * Síndrome de Down * discapacidad mental moderada
2.- Gonzalo Tomas Brevis Pereira	17.172.290-k	23 años	22/08/1989	Discapacidad mental moderada
3.- Elizabeth Daniela Vásquez Gómez	15.156.612-k	25 años	07/10/1988	Discapacidad mental moderada
4.- Paolo Alexander Norambuena Silva	19.905.301-9	16 años	04/08/1990	Síndrome de Down
5.- Michael Andrés Molina Meza	17.757.593-3	22 años	28/08/1990	*discapacidad intelectual leve . *trastorno del desarrollo y lenguaje
6.- Adriana Luisa Rojas Díaz	17.854.725-9	21 años	19/12/1991	*síndrome de Down . *discapacidad intelectual leve
7.- René Eduardo Sepúlveda Cerda	18.982.933-7	18 años	27/07/1995	*Síndrome de Down. * discapacidad mental moderada. *trastorno del desarrollo
8.-Ruth Paulina Sáez Sánchez	18.655.454-k	19 años	12/12/1993	*Síndrome de Down . *discapacidad mental moderada

Nómina de Alumnos 2013

Fonoaudiólogo

	RUT	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CURSO	DISCAPACIDAD
1.- Richard Bryan Pérez Alvear	18.977.102-9	18 años	12/01/1995	Taller laboral	Síndrome de Down
2.- Elizabeth Daniela Vásquez Gómez	15.156.612-k	24 años	07/10/1988	Taller laboral	Discapacidad mental moderada
3.- Adriana Luisa Rojas Díaz	17.854.725-9	21 años	19/12/1991	Taller laboral	Síndrome de Down
4.- Rene Eduardo Sepúlveda Cerda	18.982.933-7	18 años	27/07/1995	Taller laboral	Síndrome de Down
5.- Paco Alexander Norambuena Silva	19.905.301-9	16 años	04/08/1998	Taller laboral	Síndrome de Down
6.- Vanessa	20.231.007-9	14 años	26/01/2000	Básico 10	Discapacidad mental moderada
7.- Marcelo Montecinos Montecinos	20.628.464 -1	13 años	05/04/2001	Básico 10	Discapacidad mental severa moderada



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **ASOCIACION DE PADRES Y APODERADOS ESC. ESPECIAL AMANECER**, RUT **65.044.483-3**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **06/09/2011**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: ELIANA CERDA VILLAGRA
RUT del Representante Legal	: 11.073.430-1
Nombre de la Institución	: ASOCIACION DE PADRES Y APODERADOS ESC. ESPECIAL AMANECER
RUT de la Institución	: 65.044.483-3
Fecha de emisión del certificado	: 24/04/2014



INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	UNION COMUNAL DE FUTBOL LONGAVI RUT N° 65.014,540-2	Financiamiento para participar en campeonato de selecciones, honorarios DT, traslado, colación, implementación y gastos generales	2.000.000	2.000.000
TOTAL				2.000.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * Que no tiene rendición pendiente

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 DOMINGO ROMERO IBAÑEZ
 DIRECTOR DIDECO

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 ALCALDE
 MARIO BRIONES ARAICE
 ALCALDE

LONGAVI, 22 DE ABRIL DE 2014



FORMULARIO INGRESO
SOLICITUD DE INFORMACIÓN, RECLAMO, SUGERENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

Nº OIRS 182
FECHA 03-04-14

NOMBRE	Olga Hidalgo			
C.I. Nº (Opcional)	10.086.879-2			
DOMICILIO	Julia San Feo. 22.			
CORREO ELECTRONICO	UClongavi@gmail.com.			
TÉLEFONO	62722831			
MATERIA	Subvencim.			
SOLICITO RESPUESTA	En la Municipalidad	Por Teléfono	Por carta	Por correo electrónico
FIRMA	X			
<p>Sólo uso institucional</p> <p>MUNICIPALIDAD DE LONGAVI OFICINA DE PARTES Nº 1940 03-04-14 Fecha Entrada Fecha Salida Depto.</p>				
DERIVACIÓN	Dideo			
PLAZO RESPUESTA	5 días para informar si se permitirá o Concesión			
OBSERVACIONES				

10/04/14, se le informó de consulta a D. Colección

UNION COMUNAL DE FUTBOL
LONGAVI

Subvención

ORD. : N° 14 /

ANT. : Campeonato de selecciones.-

MAT. : Solicita subvención

LONGAVI, Abril 01 de 2014.-

DE: UNION COMUNAL DE FUTBOL DE LONGAVI

A: ALCALDE COMUNA DE LONGAVI,

DON MARIO BRIONES ARAICE

1.- Como es de su conocimiento nuestra Institución debe participar en campeonato de selecciones a nivel regional representado a la comuna, lo que demanda gastos que no estamos en condiciones de asumir en su totalidad, ya que los únicos ingresos que se generan provienen de la cuotas que cancelan nuestro asociados, de los cuales 70% se deban enviar a Anfa regional por concepto de tributos mensuales de cada club, por lo que no contamos con recursos para solventar estos gastos. Es por lo que venimos en solicitar a Ud., y al honorable concejo municipal una subvención de \$ 2.000.000.- que será distribuidor de la siguiente manera:

HONORARIOS D.T.

TRASLADOS

COLACION

IMPLEMENTACION

GASTOS GENERALES

2.- Para su conocimiento y fines.-


ITALO MUÑOZ FREIRE
Secretario

**UNION COMUNAL
DE FUTBOL LONGAVI
PERS. JURIDICA N° 238**

Saluda atentamente a Ud.


JUAN CARLOS MORA RIVERA
Presidente

JCM/IMF/ohm

DISTRIBUCION:

- La indicada.-
- Archivo



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **UNION COMUNAL DE FUTBOL**, RUT **65.014.540-2**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: JUAN CARLOS MORA RIVERA
RUT del Representante Legal	: 10.762.402-3
Nombre de la Institución	: UNION COMUNAL DE FUTBOL
RUT de la Institución	: 65.014.540-2
Fecha de emisión del certificado	: 24/04/2014